

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN - PRIMER JUZGADO CORRECCIONAL

San Juan, 23 de septiembre de 2019.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en este **Sumario N° 84856/19**, caratulado: **"C/ ACTUACIONES INVESTIGATIVAS E/P DE GARCIA EMILIANO, GARCIA GUADALUPE, MERELEZ LUZ, BRIZUELA GIMENA, JALED CRISTIAN, QUINTEROS RICARDO Y OTROS"**, que tramita ante este Primer Juzgado Correccional en la Provincia de San Juan.-

Y CONSIDERANDO: Que habiéndosele recibido declaración indagatoria al imputado ALFREDO ANTONIO RODRIGUEZ SIUFFI, corresponde resolver su situación procesal de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 357, 360 ó 397 del C.P.P.-

HECHOS:

Esta causa se inició el día Sábado 5 de Mayo del corriente año, a las 23,50 horas, en el terreno del Jockey Club San Juan, sito en el departamento Rivadavia, donde funcionaba el parque de diversiones que gira bajo el nombre comercial "Hollywood Park". Que entre los diversos juegos mecánicos que habían en el predio, el denominado "Discovery", dejó de funcionar por un desperfecto técnico, quedando varias personas colgadas boca abajo durante cinco horas y a quince metros de altura, quienes fueron rescatados por personal de bomberos y de la policía de la provincia.- Como consecuencia de dicha falla mecánica, varios usuarios sufrieron lesiones.-

Efectuada esta somera enunciación de los hechos, y atendiendo a las probanzas reunidas en la causa, considero que existen elementos de convicción suficientes para estimar como autor del delito Lesiones Culposas, contemplado en el Art. 94 de nuestro Código Penal, al Sr. ALFREDO ANTONIO RODRIGUEZ SIUFFI, en perjuicio de [REDACTED]; [REDACTED] y [REDACTED].-

PRUEBA:

A fs. 01, obra **Acta de Inicio** ante la Sub Cria. de la Villa Hipódromo, Rawson, de fecha 05/05/2019.-

A fs. 02 consta **declaración testimonial en sede policial de** [REDACTED], quien en fecha 05/05/2019 manifestó: " ... *Que como funcionario policial de la provincia de San Juan, ostenta el grado jerárquico de Agente, adscripta a numerario de la Sub Comisaría Villa Hipódromo ... que en la fecha, alrededor de las 00:15horas, es que observa gran cantidad de personas de distintos sexo y edades, que salen corriendo y pidiendo auxilio del interior del predio donde se ubica el parque de diversiones de nombre "Hollywood Park", el cual se encuentra en el interior de la pista del hipódromo en sí, ya que en dicho lugar se habría quedado frenado la marcha del juego mecánico que lleva el nombre de Discovery y por ello se habrían quedado atrapado personas de diferentes edades y sexo. Que por tal motivo pone en conocimiento de lo sucedido al operador de turno Cisem en la frecuencia Sur, solicitando además personal policial del departamento bomberos y a personal de la salud (ambulancias) para que asistan en el lugar ...* "-

A fs. 04/06 se agrega **Acta Policial y Croquis Ilustrativo** realizado en el lugar del hecho, de fecha 05/05/2019, a la 01,30 horas, por el Oficial Ayudante GALVAN MIGUEL de la Sub Comisaría de la Villa Hipódromo.-

A fs. 11 y vta. obra **Acta Policial** de fecha 05/05/2019, a las 10,00 horas, por el Oficial Ayudante GALVAN MIGUEL de la Sub Comisaría de la Villa Hipódromo.-

A fs. 13 consta **declaración testimonial en sede policial de DIAZ HECTOR ARIEL**, de fecha 05/05/2019, quien manifestó: " ... que es padre de la menor [REDACTED], de [REDACTED] de edad, mismo

domicilio que el progenitor. Que en el día de ayer su hija le pidió permiso para ir al parque de diversiones Hollywood Park, lo que le dijo que bueno, por lo que la misma se dirigió con las amigas alrededor de las 20,00 horas aproximadamente, manifestando que su hija iba a pagar el pase libre.-

A fs. 14/15 se agregan copias simples de partida de nacimiento y DNI de [REDACTED].-

A fs. 16 y vta. consta declaración testimonial en sede policial de ATENCIO JORGE GABRIEL MARTIN, de fecha 05/05/2019, quien manifestó: " ... *que hace un año cumple la función de encargado general de "Hollywood Park", el cual se encuentra ubicado en el interior del Jockey Club San Juan, sito en Calle República del Líbano y Paula Albarracín de Sarmiento, departamento Rawson, a partir de la fecha 13/04/2019, el cual abre sus puertas para atención al público a partir de las 18:00 horas hasta las 00:00 horas. Que con respecto al hecho que se originó en fecha de ayer, a las 23:48 horas, aporta que **en circunstancias en que se encontraba en el área de boletería, la cual se encuentra al lado del juego "Discovery", observó que el mismo se detuvo con personas en su interior, aparentemente por un problema técnico.** Que ante la situación, de inmediato le solicitó al efectivo policial que se encontraba de adicional, Sr. GASTÓN FERRÁ, que se comunicara con emergencias policiales. Que a posterior se hacen presentes en el lugar personal policial, personal de bomberos y ambulancias. Que con respecto al Hollywood Park, aporta que su propietario sería el Sr. ALFREDO RODRIGUEZ, DNI N° 23.163.710, del cual sólo sabe que vive en la Provincia Salta, aportando además que **posee en su poder los permisos otorgados por la Municipalidad de Rivadavia, Espectáculos Públicos Varios e Ingresos Varios (juegos), contratado de fecha 05/04/2019 hasta el 05/06/2019, como así también posee del Departamento Bomberos, División Siniestro, Certificado N° 103, oficio CI, letra D5, fecha de ingreso 11-04-19, Final SI,***

vigencia hasta el 05/06/2019, donde se presentan todos los juegos. Que con respecto al Seguro contratado para el cual aporta que no lo tendría en su poder, pero que se comunicó con el Contador, del cual sólo sabe que se llama MIGUEL y se domicilia en Buenos Aires. Que ante ello queda comprometido a posterior hacer entrega de copia fotostática de toda la documentación que tiene en su poder ... "-.

A fs. 17 obra **Denuncia Penal en sede policial de JALED CRISTIAN DANIEL**, de fecha 05/05/2019, quien dijo: " ... Que en fecha de ayer, siendo las 20:00 horas aproximadamente, se hizo presente en el Jockey Club San Juan situado en Calle República del Líbano y Paula Albarracín de Sarmiento, departamento Rawson, a fin de ingresar a los juegos del "Hollywood Park". Que siendo las 23,50 horas aproximadamente, **el dicente se sube en el juego de nombre "Discovery"**, en compañía de su amigo el Sr. **SANCHEZ CRISTIAN**, **es que en ese momento el juego se detiene, quedando a una altura de 15 metros aproximadamente, producto aparentemente de un desperfecto mecánico, quedando atrapados.** Que siendo alrededor de las 02:15 horas Personal de Bomberos logran bajarlo. Que una vez que fue rescatado, de inmediato fue asistido por Personal de la Salud. Que con respecto al hecho, se hace presente ante esta sede policial a fin de manifestar lo sucedido y a solicitar que se tomen las medidas legales del caso ... "-.

A fs. 19 obra **Acta Policial** de fecha 05/05/2019, a las 12:30 horas, realizado en el sector juegos ubicados en el interior del Jockey Club.-

A fs. 20 y vta. consta **Denuncia Penal en sede policial de MARÍA TERESA MOLINA FLORES**, de fecha 05/05/2019, quien dijo: " ... que en fecha de ayer, siendo las 20,00 horas aproximadamente, la dicente en compañía de sus hijos **[REDACTED]**, **RICARDO EMANUEL QUINTEROS**, de 29 años; su nuera **SOLEDAD PAOLA ZÁRATE**,

de 29 años y sus cuatro nietos menores de edad, se hicieron presentes en el Jockey Club, situado en Calle República del Líbano y Paula Albarracín de Sarmiento, departamento Rawson, a fin de ingresar a los juegos de "Hollywood Park", donde *siendo las 23:00 horas aproximadamente su hijo [REDACTED] y RICARDO se subieron al juego de nombre "Discovery", es que cuando dicho juego dió la primer vuelta escucha un ruido que provenía del mismo, a lo que no le da importancia, donde al dar la segunda vuelta nuevamente escucha el ruido, por lo que la dicente le manifiesta a su suegra que algo pasaba con el juego, donde al dar la tercer vuelta escucha un ruido más fuerte, observando además que el cartel donde dice el nombre se movía, quedando el mismo detenido a unos 15 ó 20 metros de altura aproximadamente, con las personas atrapadas. Que siendo alrededor de la 01:30 horas, Personal de Bomberos logra bajarlo, donde una vez rescatado, de inmediato fué asistido por Personal Médico, ya que tenía mucho dolor de cabeza y no sentía gran parte de su cuerpo. Que en virtud de ello se hace presente ante esta sede policial a fin de manifestar lo sucedido a solicitar se tomen las medidas legales del caso, ya que está disconforme con la situación que sufrieron sus hijos ...".-*

A fs. 21 consta **Denuncia Penal en sede policial de QUINTEROS RICARDO EMANUEL**, de fecha 05/05/2019, quien manifestó: "*... que en fecha de ayer, siendo las 20:30 horas aproximadamente, el dicente ingresa al local del hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones "Hollywood Park", sito en Calle Paula Albarracín de Sarmiento y Calle República del Líbano, Rawson, lugar donde abonó la cantidad de 200 pesos para su ingreso. Que en el ingreso, una persona de sexo masculino al que desconoce datos, le colocó un sello para disfrutar de los juegos. Que siendo aproximadamente las 23:35 horas, el dicente con su hermano de nombre [REDACTED], subió al juego de nombre "Discovery" y es que cuando*

dicho juego dió la primera vuelta, se escuchó un fuerte ruido en el eje del juego, a la mitad de la primera vuelta volvió a crujir y al ir subiendo, vuelve a crujir de manera brusca, se escuchó una bocina donde se detuvo, quedando el juego suspendido y el dicente lo hacía de cabeza hacia abajo. Que siendo alrededor de las 02:30 horas Personal de Bomberos logra bajarlo, donde una vez rescatado, de inmediato fue asistido por personal Médico, ya que tenía mucho dolor de cabeza y no sentía gran parte de su cuerpo. Que Personal Médico, al tomarle la presión, el mismo registró dieciseis, por lo que permaneció en la ambulancia veinte minutos aproximadamente, donde una vez controlada la presión, fue dado de alta. Que en virtud de ello se hace presente ante esta sede policial a fin de manifestar lo sucedido, solicitando se tomen las medidas legales del caso ..."- **A fs. 271/272 ratifica su denuncia, agregando en fecha 23/08/2019 lo siguiente:** " ... Que le comprenden la generales de la ley, ya que es damnificado en la presente causa. Que ingresó al juego Discovery esa noche dos veces, en la primera subió con su esposa, esto fue inmediatamente anterior a la última. Que tuvo que hacer cola para ingresar al juego Discovery esa noche, mientras esperaba para ingresar la penúltima vez hizo unos 20 minutos de cola, por lo que pudo apreciar cómo funcionaba el juego. Que desde afuera no notó alguna anomalía en el funcionamiento, funcionaba normalmente. Que normalmente el juego Discovery daba 3 vueltas completas. Que mientras lo observó antes de subir, y en la primera vez que subió, el juego funcionó correctamente, haciendo unos pocos crujidos cuando sube, lo que es normal para un máquina desgastada. Que el dicente tiene criterio para evaluarlo porque ha trabajado como ayudante y como operador de juegos de parque de diversiones, haciéndolo cuando tenía 18 años en Mendoza, durante un año, en el parque de diversiones WORLD CENTER PARK, como ayudante de la rueda denominada "La vuelta al mundo". Que en el 2014 volvió a trabajar por

espacio de un mes en un parque de diversiones ROALD PARK, también en Mendoza, Rivadavia, Predio del Sol, como operador de los autitos chocadores. Que de allí se fue a Chile, La Serena, en 4 esquinas, en el parque SERENA VENTURA, por espacio de tres meses, como operador de una máquina grande, similar al Kamikaze pero con los asientos descubiertos. Que en la última vez que subió al Discovery, le llamó la atención que el operador, que era un hombre adulto, de contextura robusta y alto, se fue a conversar con alguien atrás de la máquina. Se dio cuenta que era el operador, por su experiencia, porque el operador siempre lleva puesta una remera o campera con el logo del parque de diversiones, mientras que el ayudante era mucho mas joven, de unos veinte y pico de años, e iba vestido informalmente, con un buzo color rojo. Que el que se encargó de comandar el juego en su último funcionamiento fue el ayudante, desconociendo si tenía preparación para esa función. Que cuando pudo ver la cabina luego un rato de detenido el juego, ya había regresado el operador, y junto al ayudante eran custodiados por la policía porque la gente quería agredirlos. Que el juego Discovery antes de que quedara inmovilizado, no llegó a completar la primer vuelta. Que el juego arranca poniendo a girar una especie de "calesita" donde están los asientos, luego los mismos se inclinan hacia atrás, quedando las personas mirando hacia arriba, finalmente se pone en movimiento el brazo giratorio principal. Que el dicente notó que la calesita giraba bastante mas rápido que lo normal, provocando una vibración anormal en el juego, el dicente por su experiencia sabe que la velocidad se controla desde la cabina. Que luego se puso en movimiento el brazo giratorio principal, notando que cuando estaba en el primer cuarto de vuelta, hace un crujido fuerte, totalmente anormal, se escuchó como en el centro de giro del brazo, donde van los engranajes que lo mueven. Que a los tres octavos de vuelta vuelve a crujir de igual manera, y finalmente al llegar a la cima, es decir la primer

media vuelta, cruje una vez mas, continuando el giro un poco mas y al descender, un poco pasando la media vuelta, el juego se detuvo, permaneciendo girando la calesita. Que el juego estuvo trabado unas tres horas. Que externamente no sufrió ninguna lesión visible, pero luego se presentó en el Htal Marcial Quiroga, donde lo derivaron a una tomografía en el Htal Rawson, donde le dijo el médico que el cerebro se había como "desacomodado" de su posición normal por efecto de la gravedad, por lo que tuvo mucho dolor de cabeza. Que por tal motivo está preparando una demanda civil contra el dueño del Parque. Que se compromete a aportar constancia de los estudios por intermedio de su abogado, si es que pudieran constituir lesiones leves, lo consultará con él ... "-.

A fs. 22 obra Denuncia Penal en sede policial de DELFOR FACUNDO MERELES, de fecha 05/05/2019, quien manifestó: " ... *que en fecha de ayer, siendo las 19:30 horas aproximadamente el dicente ingresa al local del Hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones Hollywood Park, sito en Calle Paula Albarracín de Sarmiento y Calle República del Líbano, Rawson, haciéndolo con su esposa, la ciudadana NÚÑEZ PAOLA YANINA, y sus hijas [REDACTED], lugar donde abonó la cantidad de 800 pesos para ingreso en la entrada a una persona de sexo femenino, al que desconoce datos, le colocó un sello, el cual significaba "pasaporte libre", donde ingresaron a los juegos. Que siendo aproximadamente las 23:40 horas, la menor [REDACTED], comienza a hacer la cola para subir al juego de nombre "Discovery" por segunda vez, habiendo en la misma treinta personas aproximadamente. Que la misma al ingresar se sienta en la silla y observa que una persona de sexo masculino le coloca los seguros correspondientes al comenzar dicho juego. Que notó que la rueda comenzó más rápido de lo común, algo que no notó en*

la primera vez que subió cuando el juego dió la primera vuelta se escuchó un fuerte en el eje del juego. Que a la mitad de la primera vuelta volvió a crujir y al ir subiendo vuelve a crujir de manera brusca y a los segundos escuchó una bocina y se detuvo, quedando el juego suspendido, girando aproximadamente hora y media hasta que paró de girar. Que aclara que el tiempo que estuvo hasta que paró de girar, lo hizo de cabeza para abajo. Que siendo alrededor de las 02:00 horas aproximadamente Personal de Bomberos, logra bajarla donde una vez rescatada, de inmediato fue asistida por Personal de Bomberos logra bajarla, donde una vez rescatada, de inmediato fue asistida por Personal Médico, ya que tenía mucho dolor de cabeza, no sentía gran parte de su cuerpo, y su vista por ratos se tornó borrosa, ésta una vez controlada fue dada de alta ... "-.

A fs. 23 consta **Denuncia en Sede policial de** [REDACTED], de fecha 05/05/2019, quien declaró: " ... que en fecha de ayer, siendo las 19:30 horas aproximadamente, la menor, acompañado de su vecino MERELES DELFOR, mayor de edad y su familia ingresan al local del Hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones Hollywood Park, sito en Calle Paula Albarracín de Sarmiento y Calle República del Líbano, departamento Rawson, lugar donde abonó la cantidad de 200 pesos para su ingreso en la entrada, una persona de sexo femenino, al que desconoce datos, le colocó un sello el cual significa "pasaporte libre", donde ingresaron a los juegos. Que siendo aproximadamente las 23:40 horas, la menor [REDACTED] y su amiga la menor [REDACTED], menor de edad, comienza a hacer la cola para subir al juego de nombre "Discovery" por segunda vez, habiendo en la treinta y cinco personas aproximadamente. Que la misma al ingresar se sienta en la silla y observa que una persona de sexo masculino le coloca los seguros correspondientes. Que al comenzar dicho juego notó que la rueda

comenzó más rápido de lo común, algo que no notó en la primera vez. Que subió cuando el juego dió la primera vuelta se escuchó un fuerte ruido en el eje del juego, a la mitad de la primera vuelta volvió a crujir y al ir subiendo, vuelve a crujir de manera brusca y a los segundos escuchó una bocina y se detuvo, quedando el juego suspendido y girando aproximadamente hora y media, hasta que paró de girar. Que aclara que el tiempo que estuvo hasta que paró de girar, lo hizo de cabeza para abajo. Que siendo alrededor de las 02:00 horas aproximadamente, Personal de Bomberos saca un tornillo de gran tamaño del seguro que sostenía a la menor y rescatarla. Que una vez rescatada, de inmediato fue asistida por Personal Médico, ya que tenía mucho dolor de cabeza, no sentía gran parte de su cuerpo y su vista por ratos se tornó borrosa, ésta una vez controlada fue dada de alta ... "-

A fs. 24 obra denuncia penal en sede policial de SANCHEZ CRISTIAN MAURICIO, quien en fecha 05/05/2019 declaró: " ... que en fecha de ayer, siendo las 20:00 horas aproximadamente, ingresan al Hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el nombre de "Hollywood Park", sito en Calle Paula Albarracín de Sarmiento y Calle República del Líbano, Rawson, donde acompañó a sus dos amigos de nombre CRISTIAN JALED y RENZO ARIAS, mayores de edad, lugar donde abonó la cantidad de 200 pesos para el ingreso a una persona de sexo femenino, al que desconoce datos, le colocó un sello de color negro en su mano derecha, el cual significa "pasaporte libre", donde ingresaba a todos los juegos gratis. Que siendo aproximadamente las 23:40 horas, el dicente y su amigo CRISTIAN JALED, comienza a hacer la cola para subir al juego de nombre "Discovery" por tercera vez, habiendo en la misma treinta personas aproximadamente. Que el mismo al ingresar se sienta en la silla y observa que una persona de sexo masculino le coloca los seguros, siendo dos, un tipo chaleco y como segundo, una traba. Que al comenzar dicho juego notó que la

rueda comenzó más rápido de lo común, algo que no notó en la primera vez ni en la segunda vez que subió. Que cuando el juego dió la primera vuelta, se escuchó un fuerte ruido en el eje de juego, a la mitad de la primera vuelta volvió a crujir y al ir subiendo vuelve a crujir de manera brusca y a los segundos, escuchó una bocina y se detuvo, quedando el juego suspendido y girando en forma lenta, aproximadamente hora y media, hasta que paró de girar. Que aclara la misma que el tiempo que estuvo hasta que paró de girar lo hizo de cabeza para abajo. Que siendo alrededor de las 02:20 horas aproximadamente, Personal de Bomberos saca un tornillo de gran tamaño del seguro que sostenía al dicente y es rescatado. Que una vez rescatado, de inmediato fué asistido por Personal Médico, ya que tenía mucho dolor de cabeza, no sentía gran parte de su cuerpo y una vez controlado, fue dado de alta ... "-

A fs. 25 consta **denuncia penal de** [REDACTED], quien en fecha 05/05/2019 manifestó: "*... que en fecha de ayer, siendo las 21:00 horas aproximadamente ingresan al Hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el nombre de "Hollywood Park", sito en Calle Paula Albarracín de Sarmiento y Calle República del Líbano, Rawson, acompañado de su sobrino de nombre [REDACTED] [REDACTED], lugar donde abonó la cantidad de 400 pesos para ingresar en la entrada, una persona de sexo masculino, al que desconoce datos, le colocó un sello de color negro en su mano derecha, el cual significa "pasaporte libre", donde ingresaba a todos los juegos gratis. Que siendo aproximadamente las 23:30 horas, el dicente y su sobrino [REDACTED], comienza a hacer la cola para subir al juego de nombre "Discovery", habiendo en la misma treinta personas aproximadamente. Que el mismo al ingresar se sienta en la silla y observa que una persona de sexo masculino le coloca los seguros, siendo dos, un tipo chaleco y como segundo,*

una traba. Que al comenzar dicho juego no notó nada raro, al comenzar a dar la primera vuelta se escuchó un fuerte ruido en el eje del juego, a la mitad de la primera vuelta volvió a crujir y al ir subiendo, vuelve a crujir de manera brusca y se detuvo, quedando el juego suspendido y girando en forma lenta aproximadamente dos horas hasta que paró de girar. Que aclara la misma que el tiempo que estuvo hasta que paró de girar, lo hizo de cabeza hacia arriba, ya que estaba en la parte superior de la rueda, a posterior de costado y a posterior de cabeza para abajo. Que siendo alrededor de las 05:00 horas aproximadamente, Personal de Bomberos coloca unos arnés de seguridad, a posterior saca un tornillo de gran tamaño de seguro que sostenía a la dicente y es rescatada. Que una vez rescatada, de inmediato fue asistida por Personal Médico, ya que tenía mucho dolor de cabeza, no sentía gran parte de su cuerpo, al encontrarse en un estado de nerviosismo, la misma es trasladada a Urgencias del Hospital Marcial Quiroga, donde le realizaron un electrocardiograma, le colocaron un tranquilizante y siendo aproximadamente las siete de la mañana, es dada de alta ... "-.

A fs. 26 obra denuncia penal en sede policial de SERRANO MAIRA ROXANA, quien en fecha 05/05/2019, declaró: "*... que en fecha de ayer, siendo las 21:00 horas aproximadamente ingresó al Hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el nombre de "Hollywood Park", sito en Calle Paula Albarracín de Sarmiento y Calle República del Líbano, Rawson, acompañado de una sobrina de nombre [REDACTED], de 17 años de edad, lugar donde abonó la cantidad de 400 pesos para ingreso en la entrada una persona de sexo masculino, al que desconoce datos, le colocó un sello de color negro en su mano derecha, el cual significa "pasaporte libre", donde ingresaban a todos los juegos gratis. Que siendo aproximadamente las 23:30 horas, la dicente y su sobrina [REDACTED], comienza a hacer la cola para subir al juego*

"Discovery", haciendo en la misma treinta personas aproximadamente. Que al ingresar se sienta en la silla y observa que otra persona de sexo masculino le coloca los seguros, siendo dos, uno tipo chaleco y un segundo una traba. Que al comenzar dicho juego no notó nada raro, al dar la primera vuelta se escuchó un fuerte ruido en el eje del juego, a la mitad de la primera vuelta volvió a crujir y al ir subiendo vuelve a crujir de manera brusca y se detuvo, quedando el juego suspendido y girando en forma lenta aproximadamente una hora y media hasta que paró de girar. Que en la parte superior de la rueda, a posterior de costado y a posterior de cabeza para abajo. Que siendo alrededor de las 04:00 horas aproximadamente, Personal de Bomberos le coloca unos arnés de seguridad y es rescatada. Que una vez rescatada, de inmediato fue asistida por Personal Médico, ya que tenía mucho dolor de cabeza, no sentía gran parte de su cuerpo, por lo que una vez revisada es dada de alta ... "-

A fs. 27 consta Denuncia Penal en Sede Policial de CABALLERO PABLO ARIEL, de fecha 05/05/2019 quien manifestó: "*... que en fecha de ayer, siendo las 20:00 horas aproximadamente ingresan al Hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el nombre "Hollywood Park", sito en Calle Paula Albarracín de Sarmiento y Calle República del Líbano, Rawson, acompañado de su tía, de nombre MARÍA SERRANO, lugar donde abonó la cantidad de 200 pesos para ingresar, en la entrada una persona de sexo masculino, al que desconoce datos, le colocó un sello de color negro en su mano derecha, el cual significa "pasaporte libre", donde ingresaban a todos los juegos gratis, siendo aproximadamente las 23:30 horas, la dicente y su tía SERRANO MAIRA, comienza a hacer la cola para subir al juego, de nombre "Discovery", habiendo en la misma treinta personas aproximadamente. Que al ingresar se sienta en la silla al lado de su tía y observa que una persona de sexo masculino que le coloca los seguros,*

siendo dos, un tipo de chaleco y como segundo una traba, al comenzar dicho juego notó que comenzó a andar más rápido de lo normal, ya que había subido por tercera vez. Que al comenzar a dar la primera vuelta, se escuchó un fuerte ruido, a la mitad de la primera vuelta volvió a crujir y al ir subiendo, vuelve a crujir de manera brusca y se detuvo, quedando el juego suspendido y girando en forma lenta aproximadamente una hora y media hasta que paró de girar. Que aclara que la misma, el tiempo que estuvo hasta que paró de girar lo hizo de cabeza hacia arriba, ya que estaba en la parte superior de la rueda, a posterior de costado y a posterior de cabeza para abajo. Que siendo alrededor de las 04:15 horas aproximadamente, Personal de Bomberos, le coloca unos arnés de seguridad y es rescatada. Que una vez que es rescatada, de inmediato fue asistida por Personal Médico, ya que tenía mucho dolor de cabeza, no sentía gran parte de su cuerpo, por lo que una vez revisada, es dada de alta ...".-

A fs. 28 consta Denuncia Penal en sede policial de LUNA VICTOR EMANUEL, quien en fecha 05/05/2019 dijo: " ... que en fecha de ayer, siendo las 21:30 horas aproximadamente ingresan al Hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el nombre de "Hollywood Park", sito en Calle Paula Albarracín de Sarmiento y Calle República del Líbano, Rivadavia, lugar donde abonó la cantidad de 200 pesos para ingreso, en la entrada una persona de sexo masculino al que desconoce datos, le colocó un sello de color negro en su mano derecha, el cual reza "pasaporte libre", donde ingresaban a todos los juegos gratis. Que siendo aproximadamente las 23:30 horas el dicente comienza a hacer la cola para subir al juego de nombre "Discovery", habiendo en la misma unas treinta personas para ingresar al juego. Que al comenzar dicho juego, notó que al subir tres cuarto de altura, escuchó un fuerte ruido del motor y se detuvo, quedando el juego suspendido y girando en forma lenta una hora y media o

detuvieron desde la cabina de mando, no pudiendo precisar con exactitud hasta que paró de girar. Aclara que el tiempo que estuvo hasta que paró de girar lo hizo de cabeza hacia arriba, ya que estaba en la parte superior de la rueda, a posterior de costado y a posterior de cabeza para abajo. Que siendo alrededor de las 04:10 horas personal de bomberos, le coloca unos arnés de seguridad y lo hacen descender del juego. Que una vez rescatado, de inmediato fue asistido por personal médico, ya que tenía mucho dolor de cabeza en la frente y sentía los ojos hinchados, por lo que una vez revisado es dado de alta ... "-

A fs. 29 obra Denuncia Penal en sede policial de CABALLERO FLORES DIEGO, el que en fecha 06/05/2019 declaró: " ... que en fecha 05/05/2019, siendo las 19:00 horas aproximadamente ingresan al Hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el nombre de "Hollywood Park", sito en Calle Paula ALbarracín de Sarmiento y Calle República del Líbano, Rivadavia, lugar donde abonó la cantidad de 200 pesos para el ingreso, en la entrada a una persona de sexo masculino, al que desconoce datos le colocó un sello de color negro en su mano derecha, el cual significa "pasaporte libre", donde ingresaba a todos los juegos gratis. Que siendo aproximadamente las 23:30 horas el diente comienza a hacer la cola para subir al juego de nombre "Discovery", habiendo en la misma treinta personas aproximadamente. Que al ingresar se sienta en la silla y observa que una persona de sexo masculino le coloca los seguros siendo dos, un tipo chaleco y como segundo una traba. Que al comenzar dicho juego notó que comenzó a andar más rápido de lo normal, ya que había subido por segunda vez, al comenzar al dar la primera vuelta se escuchó un fuerte ruido, a la mitad de la primera vuelta, volvió a crujir, al ir subiendo vuelve a crujir de manera brusca y se detuvo, quedando el juego suspendido, girando en forma lenta aproximadamente dos horas hasta que paró de girar. Aclara que el

tiempo que estuvo suspendido lo hizo en todas las posiciones, por lo que sufrió mareos, dolores de cabeza. Que siendo alrededor de las 04:15 horas aproximadamente, personal de bombero le coloca unos arnés de seguridad y es rescatado. Que una vez rescatado, de inmediato fue asistido por personal médico, ya que tenía mucho dolor de cabeza, no sentía gran parte de su cuerpo, por lo que una vez revisado, pasado quince minutos es dado de alta al día siguiente, siendo aproximadamente las 15:00 horas, el dicente al sentirse mal de salud por lo ocurrido se dirige al Hospital Dr. Guillermo Rawson, donde los facultativos le realizaron estudios y es nuevamente dado de alta ... "-

A fs. 30 obra Denuncia Penal en sede policial de MERELES DALIA FELISA, quien en fecha 06/05/2019 dijo: " ... *que en fecha 05/05/2019, siendo las 18:30 horas aproximadamente ingresa sin compañía al Hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el nombre de "Hollywood Park", sito en Calle Paula Albarracín de Sarmiento y Calle República del Líbano, Rivadavia, lugar donde abonó la cantidad de 200 pesos para el ingreso en la entrada a una persona de sexo masculino, al que desconoce datos, le colocó un sello de color negro en su mano derecha, el cual significa "pasaporte libre", donde ingresaba a todos los juegos gratis. Que siendo aproximadamente las 23:30 horas, el dicente comienza a hacer la cola para subir al juego de nombre "Discovery", habiendo en la misma unas treinta personas aproximadamente. Que al ingresar se sienta en la silla y observa que una persona de sexo masculino le coloca los seguros siendo dos, uno tipo chaleco y como segundo una traba. Que al comenzar dicho juego anduvo más rápido y al dar una vuelta se escuchó un fuerte ruido con unas chispas que salían del juego y se detuvo, quedando el juego suspendido, girando en forma lenta aproximadamente por dos horas hasta que paró de girar. Aclara que el tiempo que estuvo suspendido lo hizo en*

todas las posiciones, por lo que sufrió mareos, dolores de cabeza. Que siendo alrededor de las 05:30 aproximadamente, personal de bombero le coloca unos arnés de seguridad y es rescatado. Que una vez rescatado, de inmediato fue asistida por personal médico, ya que tenía mucho dolor de cabeza, ya que se le había bajado la presión y no sentía gran parte de su cuerpo, por lo que una vez revisado, pasado una media hora es dado de alta ...".- **A fs. 213 y vta. amplía su declaración en sede judicial en fecha 05/07/2019**, agregando: " ... Que le comprenden la generales de la ley, por cuanto es la madre del menor [REDACTED] quien resultó lesionado en el hecho; y que no ratifica la declaración, debido a que lo que consta es lo que declaró su hijo [REDACTED] de 12 años, que fué quien le contó al policía lo que pasó, pero la dicente nunca subió al juego ni estuvo cuando su hijo se subió al mismo; la dicente estaba en su casa, cuando siendo entre las 23:00 y las 24:00 horas, le avisó su hermano [REDACTED] por teléfono que su hijo había quedado "trabado" en una máquina, en el Hollywood Park, sin darle mas información. Que la dicente se dirigió corriendo al lugar, por vivir a dos cuadras, escuchando los gritos de la gente antes de llegar. Que sí ratifica la decisión de denunciar penalmente el hecho, porque su hijo la pasó muy mal y resultó lesionado. Que su hijo había concurrido al lugar junto con el hermano de la dicente, quien fue con su esposa e hijas, y también unas vecinas. Que su hijo le contó que al juego Discovery se subió junto con su prima [REDACTED] [REDACTED] y una vecina de ella [REDACTED]. Que el hermano de la dicente DELFOR MERELES le contó que esto ocurrió aproximadamente a las 11:30 horas, y su hijo le contó que la máquina subió y luego de hacer ruido como varios "crack", hizo otro ruido largo hasta que se trabó, quedando invertido con la cabeza hacia abajo. Que él estuvo en esa posición durante varias horas, hasta las 6:15 horas aproximadamente en que

lo bajaron los bomberos, siendo el último en bajar, a pesar de ser un niño y tener pantalones cortos. Que la dicente llegó a verlo siendo las 12:00 horas aproximadamente, cuando estaban recién llegando los bomberos, observando que éstos sujetaron primero el extremo contrario de la máquina con una cuerda muy gruesa para que no se cayera, y pese a haber tres grúas en el lugar, al parecer sólo funcionaba una, por lo que todo se hizo con extrema lentitud, provocando un gran malestar en el público que se quedó en el lugar, haciendo mucho frío. También pusieron un colchón inflado abajo de los que estaban subidos al juego. Que no observó funcionar el juego antes de que su hijo se subiera al mismo porque no ingresó al lugar, sólo lo hizo cuando ya estaba trabado el juego con su hijo arriba. Que [REDACTED] [REDACTED] estuvo mas de seis horas en esa posición (anormal o invertido). Que al final antes de bajarlo, lo dejaron inmovilizado en posición invertida todo el tiempo, provocando que su hijo se resbalara y sintiera que se caía en cualquier momento. Que producto del tiempo que estuvo invertido, sujetado solo por una especie de chaleco con cinturón de seguridad color negro, se le hicieron lesiones en los hombros, en la clavícula y en parte interior de los muslos, donde lo sujetaba el arnés ...".-

A fs. 33 obra denuncia penal en sede policial de ALBAGLI JENIFER ANABEL, quien en fecha 06/05/2019 manifestó: " ... que en fecha 04/05/2019, siendo las 17:30 horas aproximadamente, ingresa junto a sus dos hijos de 8 y 4 años de edad, y su padre, de nombre HÉCTOR RAÚL ALBAGLI, de 53 años de edad, con idéntico domicilio, al Hipódromo lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el nombre de "Hollywood Park", sito en Calle Paula Albarracín de Sarmiento y Calle República del Líbano", Rivadavia, lugar donde abonó la cantidad de 600 pesos para el ingreso, en la entrada a una persona de sexo masculino, al que desconoce datos, le colocó un sello de color negro en su mano derecha, el

cual significa "pasaporte libre", tanto a la dicente como a sus hijos. Que en cuanto al ciudadano HÉCTOR, no le colocaron dicho sello, ya que el mismo no subiría a los juegos. Que el significado del sello le permita ingresar a todos los juegos gratis. Acto seguido manifiesta que siendo aproximadamente las 23:30 horas la dicente comienza a hacer la cola para subir al juego de nombre "Discovery", habiendo en la misma unas treinta personas aproximadamente al ingresar. Que en ese momento se encontraban dos personas de sexo masculino, no recordando datos, el cual uno se encargaba de abrir la reja de ingreso, en cuanto al otro se encontraba en la cabina donde se encuentra la máquina de control de dicho juego. Que ingresa al juego y se sienta en la silla, observando que una persona de sexo masculino le coloca los seguros, siendo dos, un tipo chaleco y como segundo una traba. Que al comenzar dicho juego, comenzó a andar más rápido, ya que la dicente había subido al mismo juego horas antes, donde no hubo problemas mecánicos ni ningún tipo de ruidos extraños. En cuanto a la última vez, cuando comenzó a dar vueltas y se encontraba llegando a lo más alto del juego, la dicente escuchó un fuerte ruido, donde al pasar unos segundos, se detuvo, sintiendo como si hubiera bajado la energía, quedando el juego suspendido, girando en forma lenta aproximadamente, por cuatro horas hasta que paró de girar. Que al tiempo que estuvo suspendida lo hizo en todas las posiciones, por lo que sufrió mareos, frío, mucho miedo. Que siendo alrededor de las 03:30 horas aproximadamente, personal de bomberos le coloca unos arnés de seguridad y es rescatada. Que una vez rescatada, de inmediato fue asistida por personal médico, ya que tenía mucho dolor de cabeza, ya que no sentía gran parte de su cuerpo, por lo que una vez revisado y pasado una media hora es dado de alta. Que en el momento en que se encontraba suspendida en el aire, por el juego, se le cayó el teléfono celular, siendo éste de marca Samsung, pantalla táctil, donde producto de los movimientos de dicho juego,

se le cae al piso. Que una vez que finalizó el rescate, se lo mencionó a su padre, quien observó éste cuando se le cayó el teléfono, observando que una persona de sexo masculino lo tomó y se lo llevó al personal que se encontraba en la boletería, donde a los minutos el padre de la dicente se dirigió a preguntar si tenían el celular de la misma, donde personal de la boletería el cual pertenece a dicho parque de diversiones, había recuperado dicho teléfono, devolviéndoselo al ciudadano HÉCTOR. Que hace constar que el teléfono tenía pantalla táctil trizada, producto de la caída desde el juego "Discovery" ... "-.

A fs. 34 consta Denuncia Penal en sede policial de LUCERO GUSTAVO GABRIEL, quien en fecha 06/05/2019 manifestó: " ... que su hija, **ARÍA JOSÉ,** en fecha 05/05/2019, siendo las 18:30 horas aproximadamente ingresó, junto a sus amigas, [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] al Hipódromo, lugar donde se encuentra el juego "Hollywood Park", sito en Calle Paula Albarracín de Sarmiento y Calle República del Líbano, Rivadavia, lugar donde abonó la cantidad de 200 pesos para el ingreso, en la entrada a una persona de sexo masculino, al que desconoce datos, le colocó un sello de color negro en su mano derecha, el cual significa "pasaporte libre", tanto a **MARÍA JOSÉ** como a sus amigas. Seguidamente hace saber que el significado del sello permite ingresar a todos los juegos gratis. Que siendo aproximadamente las 23:30 horas su hija comenzó a hacer la cola para subir al juego de nombre "Discovery", habiendo en la misma unas treinta personas aproximadamente al ingresar. Que en ese momento se encontraban dos personas de sexo masculino, no recordando datos, el cual uno se encargaba de abrir la reja de ingreso al juego, en cuanto al otro se encontraba en la cabina, donde se encuentra la máquina de control de dicho juego. Que luego de la espera, ingresó al juego y se sentó en la silla y observó que una persona de sexo masculino le colocó los seguros, siendo

dos, uno de tipo chaleco y como segundo una traba. Que al comenzar dicho juego, su hija le comentó que comenzó a andar más rápido, ya que la menor había subido tres veces al mismo juego horas antes, donde no hubo problemas mecánicos ni ningún tipo de ruido extraño, en cuanto a la última vez, cuando comenzó a dar vueltas con más rapidez y cuando se encontraba llegando a lo más alto del juego, su hija escuchó dos fuertes ruidos, donde al pasar unos segundos se detuvo, quedando el juego suspendido, girando en forma lenta aproximadamente por cinco horas, hasta que paró de girar. Aclara que la misma, que el tiempo que estuvo suspendida lo hizo en todas las posiciones , por lo que sufrió mareos, fríos, mucho miedo, dolor de cabeza. Que siendo alrededor de las 05:00 horas aproximadamente, personal de bomberos le coloca unos arnés de seguridad y es rescatada. Que una vez rescatado, de inmediato fue asistida por personal médico, ya que tenía mucho dolor de cabeza, ya que no sentía gran parte de su cuerpo, por lo que una vez revisado, pasado una media hora es dado de alta. Que cuando se detuvo el juego, el mismo se encontraba en su domicilio, donde se apersona su hermano LUCERO GONZALO, quien le manifestó lo que pasaba en el parque de diversiones, por lo que se dirigió hasta el lugar, donde una vez allí, luego de que pasara lo sucedido, dió con su hija ... "-

A fs. 37 consta **declaración testimonial en sede policial de ATENCIO JORGE GABRIEL MARTIN**, quien en fecha 06/05/2019 declaró: " ... que hace un año cumple la función de encargado general de "Hollywood Park", el cual se encuentra ubicado en el interior del Jockey Club, sito en Calle República del Líbano y Paula Albarracín de Sarmiento, Rawson, a partir de la fecha 13/04/2019, el cual abre sus puertas para atención al público de lunes a lunes, desde las 18:00 horas hasta las 00:00 horas. Que depende del día, a veces abren sus puertas a las 17:30 horas hasta las 23:30 horas. Que posee a su cargo ocho juegos grandes, los cuales cada uno posee un

operario, el cual su función es ser maquinista y su ayudante es quien coloca los seguros, como así también controla los boletos y hace ingresar a la gente a dicho juego. Que era operario del juego "Discovery" al momento de originarse el siniestro era el ciudadano FERNANDO SAAVEDRA (maquinista) y BRAIAN MORE (ayudante), ambos mayores de edad. . Que realizan pruebas de maquinarias antes de abrir sus puertas al público, todos los días, a todos los juegos presentes, en el horario de mañana, motivo para analizar si los juegos funcionan correctamente. Que el señor ALFREDO RODRIGUEZ (apoderado de Hollywood Park) tiene conocimiento de lo sucedido, agregando que en el día de ayer, mantuvo comunicación telefónica con el mismo, manifestándole que volverá a la provincia de San Juan, pero no manifestó qué día. Que desde que inició la apertura de Hollywood Park hasta el día viernes 03/05/ se encontró en la provincia de San Juan. Que posee documentos escritos donde solicitó personal adicional para el parque de diversiones, pero que en este momento no los tiene en su poder, pero a posterior hará entrega de copia de documento de servicio de adicionales que solicitó. Que con relación al personal policial de adicional que brindan seguridad en el Hollywood Park, según los días, varían los efectivos presentes, a veces concurren cuatro efectivos, otros días tres efectivos y hasta a veces dos efectivos. Que éste último ocurre los días de fin de mes, donde no hay mucho público. Que el contrato de permanencia en el Jockey Club San Juan se realizó por dos meses, desde el mes de Abril hasta el último días del mes de Mayo del corriente año, con cláusula de una vez finalizado dicho contrato, poder extenderlo por más tiempo. Que hace entrega de copias de la documentación pertinente al Hollywood Park ...".-

A fs. 38/79 se agregan **copias simple de:** Solicitud de certificado de protección contra incendio de personal de bomberos; declaración jurada de domicilio legal, departamento de bomberos; factibilidad de uso del suelo

840 DPDU-2019; informe de habitabilidad N° 584-DPDU-2019; certificado en exp. N° 3862/A/2019; protocolo de medición de la puesta a tierra y continuidad de las masas; certificado de calibración; estudio técnico y consultora e higiene y seguridad en el trabajo (memoria descriptiva); certificado de cobertura N° 000081813 de Mercantil Andina; Informe de Ensayo (INTI); contrato de locación; constancia de inscripción en AFIP; inspección de bomberos y certificado de habilitación; y talones para contribuyentes de la municipalidad de Rivadavia.-

A fs. 80 y vta. obra declaración testimonial en sede policial de FERNANDO JAVIER SAAVEDRA, quien dijo: " ... que hace un año cumple la función de operario del juego "Discovery", del Jockey Club, sito en Calle República del Líbano y Paula Albarracín de Sarmiento, Rawson. Que con relación a lo sucedido el día 04/05/2019, hace sabe el exponente que ése día en la mañana, se realizó la prueba de las maquinarias que se encuentran dentro del Hollywood Park, funcionando perfectamente. Que una vez que abrieron las puertas al público, el juego discovery se encontraba funcionando normal, desconociendo cuántas veces funcionó antes de que se detuviera por completo. Que antes de que cerraran las puertas al público, no precisando horario, fue cuando alrededor de 30 personas de diferentes sexos, ingresaron al Discovery, haciendo constar que el tablero donde se maneja dicho juego posee sensores, los cuales se encienden cuando las medidas de seguridad (cinturones, pecheras individuales y rejas que posee dicho juego) no están funcionando o algún desperfecto relacionado a dicha medida no está bien colocado. Que dicho juego da tres vueltas aproximadamente, ya que al momento de detenerse por completo, estaba en curso la última vuelta. Que su función en el juego "Discovery" es verificar los estados de conservación de los asientos y los compresores de aires. Que el Señor RODRIGUEZ (dueño del Hollywood Park), lleva a un mecánico, desconociendo de dónde, sólo que

es mecánico , el cual hace un exámen a cada una de las máquinas para probar el funcionamiento de las mismas. Que dicho exámen y verificación lo hace una vez al mes, no recordando cuándo fué la última vez que el mecánico realizó la verificación. Desde que es Operario del Discovery, lo que sucedió el día 04/05/2019, fue la primera vez que le sucedió y desconoce si años anteriores el juego sufrió desperfectos mecánicos ... que hace entrega de copias de documentación pertinente al "Hollywood Park" ...".- **A fs. 247/248 y vta. obra ratificación de declaración en sede judicial en fecha 31/07/2019,** donde agregó: " ... *Que le comprenden la generales de la ley, por cuanto trabaja para RODRIGUEZ SIUFFI, dueño del Parque de Diversiones Hollywood Park, e imputado en la causa, aunque no tiene relación de amistad con él. Que el dicente trabaja para el señor RODRIGUEZ SIUFFI, dueño del Parque de Diversiones Hollywood Park, desde hacen 5 años aproximadamente a la fecha, haciéndolo como operario de distintas máquinas del Hollywood Park. Que a comienzos de mayo del corriente año, sin recordar la fecha, sólo que era de noche tarde e iniciaba la última función de la máquina denominada Discovery, siendo cerca de las 24:00 horas en que cerraba el parque, el dicente actuaba como operario de esta máquina, función que cumplió durante toda esa noche. Que por tal motivo, ingresó a la cabina de mando del juego, la que es cerrada con vidrio, estando abierta la ventana que dá al juego. Que activó los contactores para el funcionamiento de la máquina, la que realizó una vuelta completa con su brazo principal, luego al empezar la segunda o tercer vuelta, no recuerda bien, sólo que era la última vuelta del juego, la máquina se detuvo cuando estaba ascendiendo, quedando los pasajeros en una posición elevada. Que de inmediato apretó la parada de emergencia para intentar bajar a la gente, pero la máquina no respondió, no bajó, quedando trabada. Que de inmediato se acercaron algunos compañeros de trabajo y el encargado del lugar, GABRIEL ATENCIO.*

Que ellos llamaron a los bomberos de urgencia para ver como bajar a la gente. Que es todo cuanto ocurrió. Que durante el tiempo en que trabajó en el Hollywood Park, no se había trabado. Que el compareciente cuando opera esta máquina siempre la está mirando, porque a veces se desconecta una manguera de aire y hace ruido. Que realizó mantenimiento sobre esta máquina Discovery, cada seis meses el dueño RODRIGUEZ hacía venir un ingeniero que le parece era de Mendoza, de nombre Gabriel, bajo de estatura, gringo. Que la última revisión que hizo él fue realizada en Godoy Cruz, provincia de Mendoza a fines de Febrero del corriente año, donde el dicente pudo ver que antes de armar la máquina, este ingeniero desarmó los dos motores y las dos cajas reductoras, les sacó todos los engranajes afuera, los inspeccionó, y luego lo volvió a armar, cambiándoles el aceite. Que el dicente no ayudó, sólo estuvo mirando y luego se marchó. Que no sabría decir si se cambiaron engranajes en ese momento, el dicente se fué. Que no sabría decir, si este ingeniero "Gabriel" ha realizado este trabajo con anterioridad, que RODRIGUEZ SIUFFI es quien se encarga del mantenimiento, él contrata alguien para que lo haga, y generalmente lo hacen cuando al dicente le dan vacaciones. Que este año no le dieron, por eso pudo verlo. Que a veces envían la máquina primero al lugar de destino, y al dicente lo mandan luego, cuando la máquina ya está allá. Que del juego Discovery, es el dicente quien se encarga de armarlo en el lugar de destino, junto con sus compañeros. Que estos compañeros van cambiando, por ejemplo en San Juan este año, estuvo de compañero BRIAN MORE, pero ya no trabaja mas, él va y viene. Que cuando compraron el juego, el dueño RODRIGUEZ lo mandó a una capacitación en Brasil, donde compraron el Discovery, donde les enseñaron a armarlo, desarmarlo, cómo y donde controlarlo. Que estuvo en total unos 25 días capacitándose. Que les dieron instrucciones escritas, pero luego las perdió y desconoce donde están. Que no recuerda la fecha

cuando lo compraron al Discovery, pero el dicente ya estaba trabajando para RODRIGUEZ, deben hacer unos cuatro años. Que el dicente está registrado en "blanco" con RODRIGUEZ desde que ingresó, tiene recibo de sueldo. Que no recuerda cual es su sueldo mensual aproximado, (observa unos papeles), no sabría decir, no tiene recibo en este momento. Que el Discovery no hizo algún ruido o vibración anormal previo a detenerse. Simplemente dió una vuelta completa normalmente, luego en la segunda o la tercera vuelta sin estar seguro, se detuvo, sin ningún síntoma previo que revelara alguna anomalía. Que no existía algún plan de contingencia para la evacuación de los usuarios del juego, para el caso de que se trabara durante su funcionamiento, el dicente es el operador y no se lo informaron nunca ni lo instruyeron al respecto. Que GABRIEL ATENCIO, al momento en que se trabó el juego, era el encargado del parque, desconoce qué arreglo tiene con RODRIGUEZ, pero RODRIGUEZ le decía que cualquier problema se lo consultara a ATENCIO, lo dejó a él encargado. Que él vive en Mendoza aunque desconoce su domicilio. Que reconoce las firmas obrantes al pie de lo escrito a fs. 80 vta por ser de su patrimonio escritural, y que ratifica la declaración en todos sus términos, excepto en el que dice que trabaja desde hace un año, lo que quiso decir es que desde que cambió la "firma", lo que no entiende pero al parecer es el nombre de la empresa, eso ocurrió un año antes; pero el dicente trabajaba haciendo esto mismo desde unos 5 años antes. Que tampoco ratifica que haga un examen a cada una de las máquinas una vez al mes, en realidad lo que se hace es una revisión una vez instalados los juegos por primera vez, para ver si están bien armados y funcionan bien, para esto RODRIGUEZ suele traer al ingeniero GABRIEL de Mendoza para controlar. Que no recuerda la fecha en que se hizo este control, pero fue cuando llegaron por primera vez a San Juan. Que todos los días temprano en la mañana, aprovechando que no hay ruido ambiente, prueban todas las

máquinas haciéndolas funcionar y escuchan si tienen algún problema. Que de eso se encargaba el compareciente. Que el Discovery no presentaba ningún problema ese día. Que cuando se detuvo el juego Discovery, lo acompañaba BRAIAN MORE en la cabina, desconociendo su domicilio y teléfono, él cambia seguido de número. Que él cumplía funciones de ayudante del dicente ... "-

A fs. 81 y vta. consta de **declaración testimonial en sede policial de MORE BRAIAN MARIANO DANIEL**, quien en fecha 06/05/2019 manifestó: "*... Que hace un año cumple la función de ayudante de operario del juego "Discovery" del Hollywood Park, el cual se encuentra ubicado actualmente en el interior del Jockey Club, sito en Calle República del Líbano y Paula Albarracín de Sarmiento, Rawson. Que con relación a lo sucedido el día 04/05/2019, hace saber el exponente que ese día a en la mañana se realizó la revisión de medidas de seguridad (cinturones, pechera individuales y rejas que posee dicho juego) y que aproximadamente una hora antes del funcionamiento con el público, se realizó la prueba de las maquinarias que se encuentran dentro del Hollywood Park, funcionando perfectamente. Que el juego Discovery se encontraba funcionando normal, desconociendo cuántas veces funcionó antes de que se detuviera por completo. Que la última función del juego "Discovery" se subieron alrededor de 30 personas de diferentes sexo, funcionando normal, haciendo constar que dicho juego da tres vueltas aproximadamente y que al momento de detenerse por completo estaba en curso la última vuelta, haciendo saber que el juego dura menos de 2 minutos. Que su función en el juego Discovery es verificar los estados de conservación de los asientos y los compresores de aire. Que el Sr. RODRIGUEZ (dueño del Hollywood Park) lleva a un ingeniero mecánico, el cual desconoce datos filiatorios, quien hace un examen a cada una de las máquinas para probar el funcionamiento de las mismas. Que dicho*

examen y verificación lo hace una vez al mes. Que no recuerda cuándo fue la última vez que el mecánico realizó la verificación. Que desde que cumple funciones de ayudante de operario del Discovery no observó desperfectos mecánicos. Lo que sucedió el día 04/05/2019 fue la primera vez ... "-

A fs. 82 obra denuncia penal en sede policial de SÁNCHEZ BALMACEDA CARLOS, quien en fecha 06/05/2019 dijo: " ... que su hija [REDACTED], en fecha 04/05/2019, siendo las 19:30 horas aproximadamente ingresó junto a sus tres primos, EMANUEL GARCÍA, de 18 años, CELESTE GARCÍA, de 34 años y NAHUEL ALAMEDA, de 12 años de edad, al Hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el nombre de "Hollywood Park", sito en Calle Paula Albarracín de Sarmiento y Calle República del Líbano, Rivadavia, lugar donde abonó la cantidad de 800 pesos para el ingreso en la entrada a una persona de sexo masculino, al que desconoce datos, le colocó un sello de color negro en su mano derecha, el cual significa "pasaporte libre", tanto a [REDACTED] como a sus primos. Que el significado del sello permite ingresar a todos los juegos gratis. Que siendo aproximadamente las 23:30 horas su hija junto a [REDACTED] [REDACTED], comenzaron a hacer la cola para subir al juego de nombre "Discovery", habiendo en la misma unas treinta personas aproximadamente al ingresar. Que hace saber que en ese momento se encontraban dos personas de sexo masculino, no recordando datos, el cual uno se encargaba de abrir la reja de ingreso al juego, en cuanto al otro se encontraba en la cabina, donde se encuentra la máquina de control de dicho juego. Que luego de la espera, ingresó al juego y se sentó en la silla y observó que una persona de sexo masculino le colocó los seguros, siendo dos, un tipo chaleco y como segundo una traba. Que al comenzar dicho juego, su hija le comentó que comenzó a andar más rápido , ya que la menor había subido tres veces al mismo juego horas antes, donde no hubo problemas mecánicos ni ningún tipo de ruidos

extraños. En cuanto a la última vez, cuando comenzó a dar vueltas con más rapidez y cuando se encontraba llegando a lo más alto del juego, su hija escuchó tres fuertes ruidos, donde al pasar unos segundos se detuvo, quedando el juego suspendido, girando en forma lenta aproximadamente por cinco horas, hasta que paró de girar. Aclara que al tiempo que estuvo suspendida, lo hizo en todas las posiciones, por lo que sufrió mareos, frío, mucho miedo. Que alrededor de las 05:00 horas aproximadamente, personal de bombero le coloca unos arnés de seguridad y es rescatada. Que una vez rescatado, de inmediato fue asistida por personal médico, ya que tenía mucho frío, ya no sentía gran parte de su cuerpo, por lo que una vez revisado, fue derivado a la Sala de Urgencias del Hospital Marcial Quiroga, donde fue examinada por los especialistas, haciendo constar que en el nosocomio antes mencionado, a su hija le colocaron suero y calmante, como así también bolsas de suero caliente, para calentar el cuerpo, ya que había sufrido un principio de hipotermia ... "-

A fs. 83 consta **denuncia penal en sede policial de GARCÍA EMANUEL ANTONIO**, quien en fecha 06/05/2019 manifestó: " ... que en fecha 04/05/2019, siendo las 21:30 horas aproximadamente ingresa al hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el nombre "Hollywood Park", sito en Calle Paula Albarracín de Sarmiento y Calle República del Líbano, Rivadavia, lugar donde abonó la cantidad de 200 pesos para el ingreso, en la entrada una persona de sexo masculino al que desconoce datos, le colocó un sello de color negro en su mano derecha, el cual significa "pasaporte libre". Que el significado del sello permite ingresar a todos los juegos gratis. Que siendo aproximadamente las 23:30 horas, comienza a hacer la cola para subir al juego de nombre "Discovery", habiendo en la misma unas treinta personas aproximadamente al ingresar, Que en ese momento se encontraban dos personas de sexo masculino, no recordando

datos, el cual uno se encargaba de abrir la reja de ingreso al juego, en cuanto al otro se encontraba en la cabina, donde se encuentra la máquina de control de dicho juego. Que ingresa al juego y se sienta en la silla y observa que una persona de sexo masculino le coloca los seguros, siendo dos, uno tipo chaleco y como segundo una traba. Que al comenzar dicho juego, comenzó a andar más rápido, ya que el dicente había subido al mismo juego horas antes, donde no hubo problemas mecánicos ni ningún tipo de ruidos extraños. Que en cuanto a la última vez, cuando comenzó a dar vueltas y se encontraba llegando a lo más alto del juego, el dicente escuchó dos fuertes ruidos, donde al pasar unos segundos, se detuvo, quedando el juego suspendido, girando en forma lenta aproximadamente por seis horas, hasta que paró de girar. Que el tiempo que estuvo suspendido, lo hizo en todas las posiciones, por lo que sufrió mareos, frío, mucho miedo y náuseas. Que siendo alrededor de las 05:50 horas aproximadamente, personal de bomberos le coloca unos arnés de seguridad y es rescatada. Que una vez rescatado, de inmediato fue asistido por personal médico, ya que tenía muchas náuseas y no sentía gran parte de su cuerpo, por lo que una vez revisado, pasado una media hora, es dado de alta ...".-

A fs. 84 y vta. consta **denuncia penal en sede policial de GARCÍA MARÍA CELESTE**, quien en fecha 06/05/2019 declaró: "*... que en fecha 04/05/219, siendo las 19:30 horas aproximadamente ingresa al hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el nombre de "Hollywood Park", sito en Calle Paula Albarracín de Sarmiento y Calle República del Líbano, Rivadavia, lugar donde abonó la cantidad de 200 pesos para el ingreso, en la entrada a una persona de sexo masculino, al que desconoce datos le colocó un sello de color negro en su mano derecha, el cual significa "pasaporte libre". Que el significado del sello, le permite ingresar a todos los juegos gratis. Que siendo aproximadamente las 23:30 horas la*

dicente comienza a hacer la cola para subir al juego de nombre "Discovery", habiendo en la misma unas treinta personas aproximadamente al ingresar. Que en ese momento se encontraban dos personas de sexo masculino, no recordando datos, el cual uno se encargaba de abrir la reja de ingreso al juego, en cuanto al otro se encontraba en la cabina, donde se encuentra la máquina de control de dicho juego. Que ingresa al juego y se sienta en la silla y observa que una persona de sexo masculino le coloca los seguros, siendo dos, uno tipo chaleco y como segundo una traba. Que al comenzar dicho juego comenzó a andar más rápido, ya que la dicente había subido al mismo juego cuatro veces horas antes, donde no hubo problemas mecánicos ni ningún tipo de ruidos extraños. Que en cuanto a la última vez, cuando comenzó a dar vueltas y se encontraba llegando a lo más alto del juego, la dicente escuchó dos fuertes ruidos, donde al pasar unos segundos, se detuvo, quedando el juego suspendido, girando en forma lenta aproximadamente por seis horas, lo hizo en todas las posiciones, por lo que sufrió mareos, frío, mucho miedo, náuseas y calambres. Que alrededor de las 05:00 horas aproximadamente, personal de bomberos le coloca unos arnés de seguridad y es rescatada. Que una vez rescatado, de inmediato fue asistido por personal médico, ya que tenía muchas náuseas y no sentía gran parte de su cuerpo, por lo que una vez revisado, pasado una media hora, es dado de alta. Que hace constar, que una vez subida al juego, observó al maquinista nervioso y señalaban arriba del carro del juego".-

A fs. 85 obra denuncia penal en sede policial de SOTOMAYOR VIDELA MARIA JIMENA, quien en fecha 06/05/2019 manifestó: "*... que en fecha 04/05/2019, siendo las 22:40 horas aproximadamente, ingresa al hipódromo lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el nombre de "Hollywood Park", sito en Calle Paula Albarracín de Sarmiento y Calle República del Líbano, Rivadavia, lugar donde abonó la cantidad de 200*

pesos para el ingreso, en la entrada a una persona de sexo masculino, al que desconoce datos, quien le colocó un sello de color negro en su mano derecha, el cual significa "pasaporte libre". Que el significado del sello permite ingresar a todos los juegos gratis. Que siendo aproximadamente las 23:30 horas, comienza a hacer la cola para subir al juego de nombre "Discovery", habiendo en la misma unas treinta personas aproximadamente al ingresar. Que en ese momento se encontraban dos personas de sexo masculino, no recordando datos, el cual uno se encargaba de abrir la reja de ingreso al juego. Que en cuanto al otro se encontraba en la cabina, donde se encuentra la máquina de control de dicho juego. Que ingresa al juego y se sienta en la silla y observa que una persona de sexo masculino le coloca los seguros, siendo dos, uno tipo chaleco y como segundo una traba. Que al comenzar dicho juego, comenzó a funcionar, haciendo saber que fue la única vez que se subió, no escuchando ningún tipo de ruidos extraños cuando comenzó a dar vueltas y se encontraba llegando a lo más alto del juego. Que dicho juego se detuvo, quedando suspendido, girando en forma lenta aproximadamente por tres horas hasta que paró de girar. Que el tiempo en que estuvo suspendido lo hizo en todas las posiciones, por lo que sufrió mareos, frío, mucho miedo, náuseas y calambres. Que siendo alrededor de las 03:30 horas aproximadamente, personal de bomberos le coloca unos arnés de seguridad y es rescatada. Que una vez rescatada, inmediatamente es asistida por personal médico, ya que no sentía gran parte de su cuerpo, por lo que una vez revisada, pasado media hora, es dada de alta ... "-

A fs. 86 consta denuncia penal en sede policial de ALCARÁZ VIRGINIA DEL VALLE, quien en fecha 06/05/2019 declaró: " ... que su hija, RUTH, en fecha 04/05/2019, siendo las 21:00 horas aproximadamente ingresó junto a su amiga de nombre IRINA ALVAREZ, de 12 años de edad, al hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el

nombre "Hollywood Park", sito en Calle Paula Albarracín de Sarmiento y Calle República del Líbano, Rivadavia, donde abonó la cantidad de 200 pesos para el ingreso, en la entrada a una persona de sexo masculino, al que desconoce datos, le colocó un sello de color negro en su mano derecha, el cual significa "pasaporte libre". Que el significado del sello permite ingresar a todos los juegos gratis, subir al juego de nombre "Discovery", habiendo en la misma unas treinta personas aproximadamente al ingresar. Que en ese momento se encontraban dos personas de sexo masculino, no recordando datos, el cual uno se encargaba de abrir la reja de ingreso al juego, en cuanto al otro se encontraba en la cabina, donde se encuentra la máquina de control de dicho juego. Que luego de la espera, ingresó al juego y se sentó en la silla; y observó que una persona de sexo masculino le colocó los seguros, siendo dos, uno de tipo chaleco y como segundo, una traba. Que al comenzar dicho juego su hija le comentó que andaba más rápido, ya que la menor había subido cuatro veces al mismo juego horas antes, donde no hubo problemas mecánicos ni ningún tipo de ruidos extraños. Que en cuanto a la última vez, cuando comenzó a dar vueltas con más rapidez y cuando cuando se encontraba llegando a lo más alto del juego, su hija escuchó fuertes ruidos, donde al pasar unos segundos se detuvo, quedando el juego suspendido, girando en forma lenta aproximadamente por cinco horas, hasta que paró de girar. Que el tiempo que estuvo suspendida, lo hizo en todas las posiciones, por lo que sufrió frío, mucho miedo. Que siendo alrededor de las 04:00 horas aproximadamente, personal de bomberos le coloca unos arnés de seguridad y es rescatada. Que una vez rescatada, de inmediato fué asistida por personal médico, ya que tenía mucho frío, ya que no sentía gran parte de su cuerpo, por lo que una vez revisada, fue dada de alta. Que la dicente se enteró de lo sucedido por intermedio de unas primas que se encontraban en el parque de diversiones ... "-.

A fs. 90 consta **denuncia penal en sede policial de ACOSTA RITA NATALY**, quien en fecha 07/05/2019 expresó: " ... que en fecha 04/04/2019, siendo alrededor de las 21:00 horas, es que su hijo ingresó al parque de diversiones "Hollywood Park", sito en Calle República del Líbano y Calle Paula Albarracín de Sarmiento, Rivadavia, en compañía de su hermana [REDACTED], de 21 años, donde realizan la compra de entrada de pase libre, haciendo el pago de \$ 200, donde al pasar unas horas, es que siendo alrededor de las 23:30 horas, hace fila su hijo con su tía ROCÍO para subir el juego de nombre "Discovery", donde un masculino le realiza el control para el ingreso y al ascender al juego, le coloca el cinturón de seguridad para luego comenzar la marcha del juego mecánico "Discovery". Que el juego, al realizar unas dos o tres vueltas, comenzó a hacer ruidos como si cruje el mecanismo, proveniente del mismo juego, por lo que se detuvo la marcha del juego, quedando atrapado en el mismo, junto a varias personas, hasta que personal de bomberos lo bajaron alrededor de las 04:45 horas, con fuerte dolor de hombre derecho, se encuentra mareado y con adormecimiento de ambas piernas. Que después de bajar del juego fue examinado por una doctora que se encontraba en el parque de diversiones y fue despachado a su domicilio. Que hasta la fecha, el menor continuó teniendo dolor en el hombro y todavía no lo lleva para ser examinado por ningún profesional de la salud ... "-

A fs. 91 consta **denuncia penal de GARCÍA FABIO EMILIO**, quien en fecha 07/05/2019 expresó: " ... que en fecha sábado 04/04/2019, siendo alrededor de las 21:30 horas, es que su hijo ingresa al parque de diversiones "Hollywood Park", sito en Calle República del Líbano y Calle Paula Albarracín de Sarmiento, Rivadavia, en compañía de su prima GARCÍA MARÍA GUADALUPE, de 13 años, con domicilio en Calle Meglioli y Calle Dr. Ortega, Rawson, donde realizan la compra de entrada de pase libre, haciendo el pago

de \$ 200, donde al pasar unas horas, siendo alrededor de las 23:25 horas, hace fila su hijo con su sobrina [REDACTED], para subir al juego de nombre "Discovery", donde ingresó y subió al juego, colocándose el cinturón de seguridad para luego comenzar la marcha del juego "Discovery". Que el juego, al realizar media vuelta, comenzó a hacer mucho ruido y a vibrar todo el juego, por lo que se detuvo la marcha del juego, hasta que personal de bomberos lo bajaron, alrededor de las 02:40 horas, con fuerte dolor del hombro derecho y la cabeza, como así también se encuentra mareado. Que después de bajar del juego, el menor fue examinado por una doctora que se encontraba en el parque de diversiones y antes de retirarse, llamó al dicente para que lo fueran a buscar y la doctora lo despachó a su domicilio. Que hasta la fecha el menor continuó teniendo dolor en su hombro y todavía no lo lleva a ser examinado por ningún profesional de la salud ... ".- **A fs. 216 y vta. ratifica su declaración en sede judicial en fecha 05/07/2019,** agregando: " ... Que le comprenden la generales de la ley, por cuanto el dicente es el padre de EMILIANO OSCAR GARCÍA, quien resultó lesionado. Que no observó funcionar el juego antes de que su hijo se subiera al mismo, porque no ingresó al lugar, sólo lo hizo cuando le avisó un sobrino del dicente a las 01:50 hs aproximadamente que su hijo había quedado atrapado en un juego que se había trabado, pero que ya estaban los bomberos trabajando en el lugar. Que siendo las 2.30 hs aproximadamente, el dicente llegó al lugar, cuando a su hijo lo estaban por bajar los bomberos, lo que ocurrió a las 2:40 hs aproximadamente. Que estuvo aproximadamente tres horas en esa posición anormal o invertido. Que producto del tiempo que estuvo invertido, resultó lesionado en el hombro por el cinturón que sujetaba todo el peso al quedar invertido. Que también le dolió mucha la cabeza, vomitó al bajar del juego, y se le adormeció una mano que le quedó así hasta el otro día ... ".-

A fs. 93 vta. se agrega Informe Médico de DIAZ FLORES

DALMA JAZMÍN, donde consta que presenta: " ... Excoriación doble de 2 cm cada una sobre clavícula derecha, equimosis de clavícula izquierda de 1.5 cms, hematomas verdes de 2 x 2 cms cada uno en tercios inferiores de tibias. No presenta certificaciones médicas ni estudios complementarios. Curará salvo complicaciones en 12 días aproximadamente por 05 días de incapacidad desde el momento del hecho ... ".-

A fs. 95 y vta. consta denuncia penal en sede policial de **GARCÍA FRANCISCO MARCOS**, quien en fecha 08/05/2019 declaró: " ... que su hija, en fecha 04/05/2019, siendo las 20:00 horas aproximadamente ingresó junto a su primo **EMILIANO GARCÍA**, de 15 años de edad, al hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el nombre de "Hollywood Park", sito en Calle Paula Albarracín de Sarmiento y Calle República del Líbano, Rivadavia, donde abonó la cantidad de 200 pesos para el ingreso, en la entrada a una persona de sexo masculino, al que desconoce datos, le colocó un sello de color negro en su mano derecha, el cual significa "pasaporte libre", donde ingresaba a todos los juegos gratis. Que siendo aproximadamente las 23:30 horas, su hija comenzó a hacer la cola para subir al juego de nombre "Discovery", habiendo en la misma unas treinta personas aproximadamente al ingresar, se sienta en la silla y observa que una persona de sexo masculino, quien le coloca los seguros, siendo dos, uno tipo chaleco y como segundo, una traba. Que al comenzar dicho juego, notó que comenzó a andar más lento de lo normal, ya que había subido por segunda vez. Que al comenzar al dar la primera vuelta, se escuchó tres fuertes ruidos a la mitad de la primera vuelta, volvió a crujir y al ir subiendo, vuelve a crujir de manera brusca y se detuvo, quedando el juego suspendido, girando en forma lenta aproximadamente dos horas, hasta que paró de girar. Que al tiempo que estuvo suspendido, lo hizo en todas las posiciones por lo que sufrió mareos, dolores de cabeza, calambres. Que siendo alrededor de

las 02:15 horas aproximadamente, personal de bomberos le coloca unos arnés de seguridad y es rescatado. Que una vez rescatado, de inmediato fue asistido por personal médico, ya que tenía mucho dolor de cabeza, no sentía gran parte de su cuerpo, por lo que una vez revisado, pasado unos quince minutos, es dado de alta. Que se enteró por intermedio de su sobrino, quien le llamó por teléfono, manifestándole lo sucedido, por lo que el exponente ya se encontraba en camino al parque de diversiones, motivo de que se había hecho tarde y su hija no le respondía los mensajes ...".-

A fs. 97 y vta. se adjunta **Acta de Inspección Ocular de fecha 08/05/219**, a las 08,30 horas en el Jockey Club ubicado en Calle República del Líbano al 1799, donde consta lo siguiente: Que el juego "Discovery" se encuentra fajado y vallado. Que se encuentra presente personal de bomberos a cargo del comisario inspector CARLOS HEREDIA, el Cabo QUIROGA ADOLFO de División Criminalística y el Sr. SAAVEDRA FERNANDO JAVIER, operario, donde se procede a la apertura de la cabina de control del juego, donde se observa el controlador o consola de mando, tiene un botón para giro y potencia de la parte donde se encuentran los asientos y un botón de parada de emergencia del mecanismo del juego. Que se encuentra presente el Dr. ROBERTO MALLEA, titular de Fiscalía Correccional N° 1, el Sr. ALFREDO ANTONIO RODRIGUEZ SIUFI, el Sr. ingeniero electromecánico PIACENTINI TOMASSETTI GABRIEL, asesor técnico del parque de diversiones, el Sr. ATENCIO GABRIEL, encargado del parque de diversiones. Que se procede a realizar prueba eléctrica del juego "Discovery", donde pone en funcionamiento el sistema eléctrico, no realizando ningún tipo de movimiento el brazo, solamente encienden las luces del juego, es por ello que se descarta problema eléctrico del mismo, por lo que a posterior se deberá realizar el desarme del mecanismo del juego, ya que aparentemente el problema sería mecánico (motor reductor). Que el Sr. FERNANDO SAAVEDRA, procede a

tapar los motores. Que se procede a cerrar la puerta de cabina de control de juego con dos fajas firmadas por el Sr. ALFREDO RODRIGUEZ, las cuales son colocadas en la puerta de ingreso a la cabina.-

A fs. 109 se agrega **Oficio, de fecha 10/05/2019, remitido por el Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan**, comunicando quienes son los profesionales que realizarán las pericias al juego "Discovery", siendo estos: el ingeniero CARLOS MANUEL GUEVARA, del Instituto de Mecánica Aplicada; y los ingenieros FERNANDO ADRIÁN RUBIO y JOAQUÍN ROGELIO OLIVERA, pertenecientes al Departamento de Ingeniería Electromecánica.-

A fs. 112 y vta. se adjunta **oficio de fecha 09/05/2019, de la División de Servicios Especiales de la Policía de la Provincia**, donde se comunica la contratación de personal de policía adicional de vigilancia en el parque "Hollywood Park".-

A fs. 114/115 se agrega **Oficio de fecha 13/05/2019, remitido por el Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan**, comunicando que se harán presente los siguientes profesionales: FERNANDO RUBIO (ingeniero electromecánico); JOAQUÍN OLIVERA (ingeniero electromecánico); ESTEBAN ROJOS (ingeniero mecánico); y CARLOS GUEVARA, ingeniero mecánico, solicitando por dicho medio, los requisitos de habilitación provinciales para habilitar instalaciones; documentación técnica del aparato siniestrado, año de fabricación, capacidad; certificaciones de estado del aparato por entes oficiales y/o profesionales habilitados para ese fin; procedimientos y/o certificaciones del montaje del aparato que identifique los responsables del mismo; checklist de inspección y mantenimiento del aparato en su parte eléctrica y mecánica que identifique los responsables y certificación de seguridad e higiene de la empresa.-

A fs. 123 y vta. obra **Acta de Inspección Visual, de fecha**

15/05/2019, a las 08,30 horas, donde los profesionales que realizarán las pericias, proceden a inspeccionar el juego "Discovery", tomando numerosas fotografías.-

A fs. 126 se adjunta **Oficio de fecha 15/05/2019, remitido por el Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan**, solicitando se requiera a la empresa propietaria de "Hollywood Park" la documentación técnica del aparato siniestrado, marca, año de fabricación, capacidad, procedimientos y/o certificaciones del montaje del aparato, checklist de inspección y mantenimiento del aparato en la parte eléctrica como mecánica que identifique los responsables. También en dicho oficio se solicita se pida a la empresa propietaria, del desmontaje y plan de seguridad e higiene antes del día 17/05/2019, confeccionado por un profesional habilitado.-

A fs. 128 obra **Acta de Comparencia Espontánea**, de fecha 16/05/2019, del Sr. JUAN JOSÉ CORZO, Técnico en Seguridad e Higiene, quien pone en conocimiento que a partir de esa fecha, junto con el Licenciado ERNESTO LAPIDUS, fueron contratados por el Sr. ALFREDO ANTONIO RODRIGUEZ, dueño del Hollywood Park, y serán los encargados de Higiene y Seguridad quienes desmontarán el juego "Discovery", donde se deja constancia que el compareciente realizará la supervisión de dicho desmontaje.-

A fs. 129/134 obra agregado: **Procedimiento de Seguridad, operación de desinstalación de motoreductores del juego "Discovery"**.-

A fs. 35 y vta. se agrega **Acta de Inspección Visual**, de fecha 17/05/2019.-

A fs. 138 obra **certificado de reserva de documental ofrecida por la defensa técnica del Sr. ALFREDO ANTONIO RODRIGUEZ SIUFFI**, de fecha 22/05/2019, consistente en certificado de análisis de vida útil remante; mantenimiento; informe de constatación de montaje de juegos

mecánicos; habilitación e inscripción de recipientes de aire sometidos a presión o aire comprimido.-

A fs. 139 se adjunta **Oficio de fecha 21/05/2019, remitido por el Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan**, donde se presenta ante éste juzgado, el **informe del aparato** denominado "Discovery", del parque de diversiones ubicado en el Jockey Club San Juan, el que es reservado en Secretaría del juzgado debido al volúmen del mismo.-

A fs. 142 y vta. se agrega **Informe Médico de GARCÍA EMILIANO OSCAR**, de 15 años de edad, quien presenta: "*... erosión lineal en región supraclavicular izquierda, lesiones de 3-4 días de evolución. Curará salvo complicaciones en 07 días aproximadamente por 01 de incapacidad al momento del hecho ...*".-

A fs. 143 y vta. obra **Informe Médico de BRIZUELA GIMENA**, quien presenta: "*... sin lesiones ni signos de violencia reciente. Curará salvo complicaciones en 00 días aproximadamente por 00 días de incapacidad desde el momento del hecho ...*".-

A fs. 144 y vta. se adjunta **Informe Médico de MERELES LUZ**, la que presenta: "*... sin lesiones ni signos de violencia reciente. Curará salvo complicaciones en 00 días aproximadamente por 00 días de incapacidad desde el momento del hecho ...*".-

A fs. 145 y vta. obra **Informe Médico de LUNA VÍCTOR EMANUEL**, quien: "*... No presenta lesiones físicas externas al momento del examen médico legal. No presenta certificaciones médicas ni estudios complementarios. Curará salvo complicaciones en 00 días aproximadamente por 00 días de incapacidad desde el momento del hecho ...*".-

A fs. 147 y vta. obra **Informe Médico de OLIVARES MÁXIMO ABEL**, quien presenta: "*... Erosión lineal de 3 cms en borde antero interno del tercio proximal de muslo derecho, lesiones de 3-4 días de evolución.*

Curará salvo complicaciones en 07 días aproximadamente por 01 de incapacidad desde el momento del hecho ... "-

A fs. 150 se agrega **Informe Técnico N° 1352/19** remitido por el Departamento de Comunicaciones, División Técnica, donde se informa: Que se realizó una compulsión en la Base de Datos del Sistema de Emergencias 911 de la Policía de San Juan CISEM, remitiendo registro de Carta de Suceso N° 5113153 del día 04/05/2019, realizada desde el abonado telefónico **N° 2645053001** a las 23:58 hs. Sus cartas asociadas; N° 5113142 del día 05/05/2019 realizada desde el abonado telefónico **N° 2645711919** a las 23:58 hs; N° 5113148 del día 05/05/2019 realizada desde el abonado telefónico **N° 2645053001** a las 00:00 hs; **N° 5113179** del día 05/05/2019 realizada desde el abonado telefónico N° 2644547599 a las 00:01 hs; **N° 5113184** del día 05/05/2019 realizada desde el abonado telefónico N° 2645053001 a las 00:10 hs; **N° 5113206** del día 05/05/2019 realizada desde el abonado telefónico N° 2645092635 a las 00:20 hs; **N° 5113369** del día 05/05/2019 realizada desde el abonado telefónico N° 1137001038 a las 01:47 hs.-

A fs. 154/155 obra **Acta Policial y Croquis** ilustrativo realizado en el predio del parque de diversiones "Hollywood Park" en fecha 15/05/2019, donde se procede a tomar fotografías por parte de personal de División Criminalística y examen visual, se rompen fajas de seguridad para la apertura de la cabina donde se controla el funcionamiento de la máquina, se realizó pericia visual en general y fotografías del juego "Discovery" y posteriormente se coloca nuevamente la faja de seguridad.-

A fs. 158 consta **denuncia penal en sede policial de AGÜERO ROCÍO MAGALÍ**, quien en fecha 16/05/2019 declaró: "*... que en fecha 04 del corriente mes y año en curso, siendo alrededor de las 20:00 horas ingresa al parque de diversiones "Hollywood Park", sito en Calle República de Líbano y Calle Paula Albarracín de Sarmiento, Rivadavia, en compañía de su hermana*

CELESTE AGÜERO, de 18 años de edad, su cuñado GASTÓN PÁEZ, de 18 años de edad y su pareja, el ciudadano JONATHAN GARCÍA, donde realizan la compra de entrada de pase libre, haciendo el pago de \$ 200, donde al pasar unas horas, es que siendo alrededor de las 23:50 horas, hace fila juntamente con las personas arriba mencionadas para subir al juego de nombre "Discovery", donde un masculino le realiza el control para el ingreso y al ascender el juego, le coloca el cinturón de seguridad, para luego comenzar la marcha del juego mecánico "Discovery". Que el juego al realizar unas dos o tres vueltas, comenzó a hacer ruidos como si cruje el mecanismo proveniente del mismo juego, por lo que se detuvo la marcha del juego, quedando atrapado en el mismo junto a varias personas. Que personal de bomberos, siendo alrededor de las 03:30 horas, procedieron a bajar a la denunciante, con fuerte dolor de cabeza y con adormecimiento de ambas piernas, teniendo a posterior moretones en sus hombros, debido al cinturón de seguridad. Que a posterior fue examinada por un enfermero que se encontraba en el parque de diversiones y fue despachada a su domicilio. Que hasta la fecha continúa teniendo dolor de cabeza, haciendo constar que no se ha realizado estudios médicos a fin de verificar su estado de salud ... "-.

A fs. 159 consta **denuncia penal en sede policial de GARCÍA JONATHAN LEONEL**, quien en fecha 16/05/2019 declaró: " ... que en fecha 04 del corriente mes y año en curso, siendo alrededor de las 20:05 horas ingresa al parque de diversiones "Hollywood Park", sito en Calle República del Líbano y Calle Paula Albarracín de Sarmiento, Rivadavia, en compañía de su pareja, AGÜERO ROCÍO, de 23 años de edad y familiares de la misma, donde realizan la compra de entradas de pase libre, haciendo el pago de \$ 200, donde al pasar unas horas, es que alrededor de las 23:40 horas hace fila juntamente con las personas arriba mencionadas para subir al juego de nombre "Discovery", donde un empleado del parque de diversiones le realizó

el control para el ingreso como así también le coloca el cinturón de seguridad, comenzando la marcha del juego mecánico "Discovery". Que el juego al realizar un o dos vueltas, comenzó a hacer ruidos, provenientes del mismo juego, deteniéndose a posterior la marcha del juego, quedando atrapado en el mismo junto a varias personas. Que personal de bomberos se hizo presente en el lugar, quienes realizaron las medidas correspondientes, haciendo constar que siendo alrededor de las 03:45 horas, procedieron a bajar al denunciante, con fuerte dolor de cabeza, náuseas y con adormecimiento de ambas piernas. Que a posterior fue examinado por personal médico presente en el lugar, siendo a posterior despachado a su domicilio. Que en la fecha no posee ningún síntoma ni problema físico, haciendo constar que no se ha realizado estudios médicos a fin de verificar su estado de salud ... "-.

A fs.166 y vta. obra Acta Policial realizado en el lugar de los hechos, de fecha 16/05/2019, a las 08:00 horas, donde consta que personal idóneo procede a extraer muestras de aceite de motor como el motor a corriente continua del juego de nombre "Discovery", realizando un análisis en el lugar, extrayéndose tapa del motor con bujes, satélites, aparentemente dañado. Que el ingeniero GUEVARA, procede al secuestro del sistema de engranaje planetario, corona interior y cuerpo móvil (tres engranajes).-

A fs. 168 vta. obra Informe Médico de IBAZETA IGNACIO ABEL, donde consta que el mismo presenta: "*... Sin lesiones ni signos de violencia reciente al momento del examen médico legal. Curará, salvo complicaciones, en 00 días aproximadamente por 00 días de incapacidad desde el momento del hecho ... "-.*

A fs. 169 vta. obra Informe Médico de GARCÍA EMILIANO, donde consta que no ha comparecido a Sección Medicina legal.-

A fs. 170 vta. obra Informe Médico de GARCÍA GUADALUPE, donde consta que no ha comparecido a Sección Medicina legal.-

A fs. 171 vta. obra **Informe Médico de GARCÍA EMANUEL**, donde consta que no ha comparecido a Sección Medicina legal.-

A fs. 172 vta. obra **Informe Médico de SANCHEZ SALINAS MICAELA**, donde consta que no ha comparecido a Sección Medicina legal.-

A fs. 173 vta. obra **Informe Médico de GARCÍA MARÍA CELESTE**, donde consta que el mismo no ha comparecido a Sección Medicina legal.-

A fs. 174 vta. obra **Informe Médico de IBACETA IGNACIO**, donde consta que no ha comparecido a Sección Medicina legal.-

A fs. 175 vta. obra **Informe Médico de ACOSTA ROCÍO**, donde consta que no ha comparecido a Sección Medicina legal.-

A fs. 176 vta. obra **Informe Médico de LUCERO MARIA JOSÉ**, donde consta que no ha comparecido a Sección Medicina legal.-

A fs. 177 vta. obra **Informe Médico de VILLA VEGA JUAN BAUTISTA**, donde consta que no ha comparecido a Sección Medicina legal.-

A fs. 178 vta. obra **Informe Médico de VELLA RUTH**, donde consta que no ha comparecido a Sección Medicina legal.-

A fs. 179 vta. obra **Informe Médico de ALVAREZ IRINA**, donde consta que no ha comparecido a Sección Medicina legal.-

A fs. 180 vta. obra **Informe Médico de SERRANO MARÍA**, donde consta que no ha comparecido a Sección Medicina legal.-

A fs. 182 vta. obra **Informe Médico de CABALLERO CAMILA**, donde consta que no ha comparecido a Sección Medicina legal.-

A fs. 183 vta. obra **Informe Médico de ABALLAY NICOLÁS**, donde consta que no ha comparecido a Sección Medicina legal.-

A fs. 184 vta. obra **Informe Médico de ROBLE ORIANA**, donde consta que no ha comparecido a Sección Medicina legal.-

A fs. 185 vta. obra **Informe Médico de SOTOMAYOR GIMENA**,

donde consta que no ha comparecido a Sección Medicina legal.-

A fs. 186 vta. obra **Informe Médico de ALBAGLI JENNIFER ANABEL**, donde consta que no ha comparecido a Sección Medicina legal.-

A fs. 187 vta. obra **Informe Médico de AGÜERO CELESTE**, donde consta que no ha comparecido a Sección Medicina legal.-

A fs. 188 vta. obra **Informe Médico de AGÜERO ROCÍO**, donde consta que no ha comparecido a Sección Medicina legal.-

A fs. 189 vta. obra **Informe Médico de GARCÍA JONATHAN**, donde consta que no ha comparecido a Sección Medicina legal.-

A fs. 190 vta. obra **Informe Médico de SANCHEZ CRISTIAN**, donde consta que no ha comparecido a Sección Medicina legal.-

A fs. 191 vta. obra **Informe Médico de QUINTEROS RICARDO EMANUEL**, donde consta que no ha comparecido a Sección Medicina legal.-

A fs. 192 vta. obra **Informe Médico de JALED CRISTIAN**, donde consta que no ha comparecido a Sección Medicina legal.-

A fs. 193 vta. obra **Informe Médico de [REDACTED]**, donde consta que no ha comparecido a Sección Medicina legal.-

A fs. 211 y vta. obra **declaración indagatoria de ANTONIO RODRIGUEZ SIUFFI**, realizada en fecha 05/07/2019, donde se abstuvo de prestar declaración.-

A fs. 229/235 se agregan copias correspondientes al **informe de la Oficina Técnica de la Municipalidad de Rivadavia**.-

A fs. 243/244 obran **Actas de Audiencia de Videograbación (ANIVI)** de los menores **[REDACTED]**, acompañado de su madre DELIA FELISA MERELES; y del niño **[REDACTED]**, acompañado de FABIO EMILIO GARCÍA.-

A fs. 255/257 obra **Informe de las declaraciones testimoniales por entrevista videograbadas el 30/07/2019 a las 11:30 horas en el Centro**

A.NI.VI. de los niños [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED].-

Que entiendo y habiéndose detallado el plexo probatorio existente, el proceso de marras se encuentra en condiciones de ser resuelto, en tal sentido considero que se han aportado a la causa, suficientes elementos de prueba para estimar como probable que el imputado ALFREDO ANTONIO RODRIGUEZ SIUFFI presunto autor del delito Lesiones Culposas (Art. 94 del Código Penal) en perjuicio de [REDACTED]

[REDACTED].- A los fines de sostener esto, corresponde hacer un breve análisis de las pruebas acumuladas.-

Para sostener en derecho el adelanto de la resolución que acontece en el caso de marras, entiendo que es momento de ponderar bajo el prisma de la sana crítica racional, todo el plexo probatorio, en consecuencia entiendo que estos serían los puntos a analizar para arribar a un razonamiento en armonía con el derecho; **I) Marco Fáctico. II) Testigos presenciales. III) Valoración del Informe Pericial realizado por profesionales de la Universidad Nacional de San Juan; IV) Imputación Objetiva: Cierre Tipo Culposo. Posición de Garante. V) Jurisprudencia.-**

I) - Marco Fáctico:

En primer lugar, para dar comienzo al razonamiento jurídico bajo la óptica de la sana crítica racional, entiendo que debemos situarnos en el día del hecho, es decir el Sábado 5 de Mayo del año 2019, a las 23,50 horas, en el terreno del Jockey Club San Juan, sito en Calle República del Líbano y Calle Paula Albarracín de Sarmiento, departamento Rivadavia, cuando en pleno funcionamiento y **con 36 personas a bordo** (de diferentes edades y sexos), el juego denominado "Discovery", dejó de funcionar abruptamente, por problemas mecánicos, quedando todos sus tripulantes colgados a quince metros de altura y boca abajo, quienes permanecieron en ese estado varias

horas, sufriendo lesiones acreditadas en la causa, las que fueron rescatadas por personal de bomberos.

Que posteriormente, todo el predio fue clausurado y los tripulantes del juego "Discovery" fueron atendidos por personal médico que se encontraba en ese lugar.

Cabe agregar que éstos juegos donde hay un alto riesgo debido a la peligrosidad de las maniobras que realiza el aparato con personas a bordo, (en el caso concreto, péndulos y trompos en altura), requiere de un buen mantenimiento para evitar un posible resultado disvalioso mayor, debido a la gran cantidad de personas que la abordan para entretenerse. Obviamente que sus tripulantes (clientes en ese momento del parque de diversiones) confiaron en que el mecanismo se encontraba en óptimas condiciones para abordarlo, encontrándose con la gran sorpresa de que dicho aparato dejó de funcionar por aparentes problemas mecánicos.-

Que a los fines de determinar cuál es fué el motivo por el cual éste juego mecánico dejó de funcionar correctamente, se practicó una profunda investigación con profesionales idóneos designados en la causa, los que establecieron en forma fehaciente las reales falencias mecánicas, que posteriormente posibilitarán deslindar la responsabilidad jurídica que le cabió a quién debía velar por la seguridad de sus tripulantes y así evitar un mal mayor.-

Por ello y sin perjuicio brota del plexo probatorio incorporado en la causa a raíz de una amplia investigación, ha quedado demostrado que dicho acontecimiento ocurrido el 5 de Mayo del año 2019, se debió a la omisión del debido mantenimiento mecánico de quien estaba a cargo llevarlo.-

II) Testigos presenciales:

Corresponde en éste punto, analizar los dichos de los denunciantes y testigos en la presente causa, a fin de valorarlos, y que nos

dan un indicio de la posible falla mecánica del juego "Discovery" que derivó en la clausura del predio de diversiones.-

I [REDACTED] (fs 2): " ... Que como **funcionario policial** ... es que observa gran cantidad de personas de distintos sexo y edades, que salen corriendo y pidiendo auxilio del interior del predio donde se ubica el parque de diversiones de nombre "Hollywood Park", el cual se encuentra en el interior de la pista del hipódromo en sí, ya que en dicho lugar se habría quedado frenado la marcha del juego mecánico que lleva el nombre de Discovery y por ello se habrían quedado atrapados personas de diferentes edades y sexo ...".-

I **ATENCIO JORGE GABRIEL MARTIN (fs.16 y vta.)** manifestó: " ... que hace un año cumple la función de **encargado general de "Hollywood Park"**, el cual se encuentra ubicado en el interior del Jockey Club San Juan ... que en circunstancias en que se encontraba en al área de boletería, la cual se encuentra al lado del juego "Discovery", observó que el mismo se detuvo con personas en su interior, aparentemente por un problema técnico ... de inmediato le solicitó al efectivo policial que se encontraba de adicional, Sr. **GASTÓN FERRÁ**, que se comunicara con emergencias policiales se hacen presentes en el lugar personal policial, personal de bomberos y ambulancias. Que con respecto al Hollywood Park, aporta que su propietario sería el Sr. **ALFREDO RODRIGUEZ** ... sabe que vive en la Provincia Salta ... que posee en su poder los permisos otorgados por la Municipalidad de Rivadavia, Espectáculos Públicos Varios e Ingresos Varios (juegos), contratado de fecha 05/04/2019 hasta el 05/06/2019, como así también posee del Departamento Bomberos, División Siniestro, Certificado N° 103, oficio CI, letra D5, fecha de ingreso 11-04-19, Final SI, vigencia hasta el 05/06/2019, donde se presentan todos los juegos ...".-

I **JALED CRISTIAN DANIEL (fs. 17)**, dijo: " ... se hizo presente en el

Jockey Club San Juan situado en Calle República del Líbano y Paula Albarracín de Sarmiento, departamento Rawson, a fin de ingresar a los juegos del "Hollywood Park". Que siendo las 23,50 horas aproximadamente, el dicente se sube en el juego de nombre "Discovery", en compañía de su amigo el Sr. SANCHEZ CRISTIAN, es que en ese momento el juego se detiene, quedando a una altura de 15 metros aproximadamente, producto aparentemente de un desperfecto mecánico, quedando atrapados ...".-

I MARÍA TERESA MOLINA FLORES (fs. 20 y vta), dijo: " ... siendo las 23:00 horas aproximadamente su hijo [REDACTED] y RICARDO se subieron al juego de nombre "Discovery", es que cuando dicho juego dió la primer vuelta escucha un ruido que provenía del mismo, a lo que no le da importancia, donde al dar la segunda vuelta nuevamente escucha el ruido, por lo que la dicente le manifiesta a su suegra que algo pasaba con el juego, donde al dar la tercer vuelta escucha un ruido más fuerte, observando además que el cartel donde dice el nombre se movía, quedando el mismo detenido a unos 15 ó 20 metros de altura aproximadamente, con las personas atrapadas ...".-

I QUINTEROS RICARDO EMANUEL (fs. 21), manifestó: " ... que ingresa al local del hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones "Hollywood Park" ... *siendo aproximadamente las 23:35 horas, el dicente con su hermano de nombre [REDACTED], subió al juego de nombre "Discovery" y es que cuando dicho juego dió la primera vuelta, se escuchó un fuerte ruido en el eje del juego, a la mitad de la primera vuelta volvió a crujir y al ir subiendo, vuelve a crujir de manera brusca, se escuchó una bocina donde se detuvo, quedando el juego suspendido y el dicente lo hacía de cabeza hacia abajo ...* Que ingresó al juego Discovery esa noche dos veces ... Que desde afuera no notó alguna anomalía en el funcionamiento, funcionaba normalmente. Que normalmente el juego Discovery daba 3 vueltas completas. Que mientras lo observó antes de subir, y en la primera

vez que subió, el juego funcionó correctamente, haciendo unos pocos crujidos cuando sube, lo que es normal para un máquina desgastada ... Que el juego Discovery antes de que quedara inmovilizado, no llegó a completar la primer vuelta ... *Que el dicente notó que la calesita giraba bastante mas rápido que lo normal, provocando una vibración anormal en el juego ... luego se puso en movimiento el brazo giratorio principal, notando que cuando estaba en el primer cuarto de vuelta, hace un crujido fuerte, totalmente anormal, se escuchó como en el centro de giro del brazo, donde van los engranajes que lo mueven. Que a los tres octavos de vuelta vuelve a crujir de igual manera, y finalmente al llegar a la cima, es decir la primer media vuelta, cruje una vez mas, continuando el giro un poco mas y al descender, un poco pasando la media vuelta, el juego se detuvo, permaneciendo girando la calesita. Que el juego estuvo trabado unas tres horas ... "-*

I **DELFOR FACUNDO MERELES (fs. 22)**, manifestó: " ... que ingresa al local del Hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones Hollywood Park ... con su esposa, **NÚÑEZ PAOLA YANINA**, y sus hijas

[REDACTED] ... siendo aproximadamente las 23:40 horas, la menor **[REDACTED]**, comienza a hacer la cola para subir al juego de nombre "Discovery" por segunda vez ... Que notó que la rueda comenzó más rápido de lo común, algo que no notó en la primera vez que subió cuando el juego dió la primera vuelta se escuchó un fuerte en el eje del juego. Que a la mitad de la primera vuelta volvió a crujir y al ir subiendo vuelve a crujir de manera brusca y a los segundos escuchó una bocina y se detuvo, quedando el juego suspendido, girando aproximadamente hora y media hasta que paró de girar. Que aclara que el tiempo que estuvo hasta que paró de girar, lo hizo de cabeza para abajo ... "-

I **ARAYA CONTRERA SILVIA MARGARITA (fs. 23)**, declaró: " ... Que

siendo aproximadamente las 23:40 horas, la menor [REDACTED] y su amiga la menor [REDACTED], comienza a hacer la cola para subir al juego de nombre "Discovery" por segunda vez ... Que al comenzar dicho juego notó que la rueda comenzó más rápido de lo común, algo que no notó en la primera vez. Que subió cuando el juego dió la primera vuelta se escuchó un fuerte ruido en el eje del juego, a la mitad de la primera vuelta volvió a crujir y al ir subiendo, vuelve a crujir de manera brusca y a los segundos escuchó una bocina y se detuvo, quedando el juego suspendido y girando aproximadamente hora y media, hasta que paró de girar. Que aclara que el tiempo que estuvo hasta que paró de girar, lo hizo de cabeza para abajo ... "-

I **SANCHEZ CRISTIAN MAURICIO (fs. 24)**, declaró: " ... ingresa al Hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el nombre de "Hollywood Park" ... Que siendo aproximadamente las 23:40 horas, el dicente y su amigo CRISTIAN JALED, comienza a hacer la cola para subir al juego de nombre "Discovery" por tercera vez ... Que al comenzar dicho juego notó que la rueda comenzó más rápido de lo común, algo que no notó en la primera vez ni en la segunda vez que subió. Que cuando el juego dió la primera vuelta, se escuchó un fuerte ruido en el eje de juego, a la mitad de la primera vuelta volvió a crujir y al ir subiendo vuelve a crujir de manera brusca y a los segundos, escuchó una bocina y se detuvo, quedando el juego suspendido y girando en forma lenta, aproximadamente hora y media, hasta que paró de girar. Que aclara la misma que el tiempo que estuvo hasta que paró de girar lo hizo de cabeza para abajo ... "-

I [REDACTED] (fs. 25), manifestó: " ... ingresa al Hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el nombre de "Hollywood Park" ... Que siendo aproximadamente las 23:30 horas, el dicente y su sobrino [REDACTED], comienza a hacer la cola

para subir al juego de nombre "Discovery" ... Que al comenzar dicho juego no notó nada raro, al comenzar a dar la primera vuelta se escuchó un fuerte ruido en el eje del juego, a la mitad de la primera vuelta volvió a crujir y al ir subiendo, vuelve a crujir de manera brusca y se detuvo, quedando el juego suspendido y girando en forma lenta aproximadamente dos horas hasta que paró de girar. Que aclara la misma que el tiempo que estuvo hasta que paró de girar, lo hizo de cabeza hacia arriba, ya que estaba en la parte superior de la rueda, a posterior de costado y a posterior de cabeza para abajo ... "-

I SERRANO MAIRA ROXANA (fs. 26), declaró: "*... que ingresó al Hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el nombre de "Hollywood Park" ... Que siendo aproximadamente las 23:30 horas, la dicente y su sobrina [REDACTED], comienza a hacer la cola para subir al juego "Discovery" ... Que al comenzar dicho juego no notó nada raro, al dar la primera vuelta se escuchó un fuerte ruido en el eje del juego, a la mitad de la primera vuelta volvió a crujir y al ir subiendo vuelve a crujir de manera brusca y se detuvo, quedando el juego suspendido y girando en forma lenta aproximadamente una hora y media hasta que paró de girar. Que en la parte superior de la rueda, a posterior de costado y a posterior de cabeza para abajo ..."-*

I CABALLERO PABLO ARIEL (fs. 27), manifestó: "*... ingresa al Hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el nombre "Hollywood Park" ... siendo aproximadamente las 23:30 horas, la dicente y su tía SERRANO MAIRA, comienza a hacer la cola para subir al juego, de nombre "Discovery" ... al comenzar dicho juego notó que comenzó a andar más rápido de lo normal, ya que había subido por tercera vez. Que al comenzar a dar la primera vuelta, se escuchó un fuerte ruido, a la mitad de la primera vuelta volvió a crujir y al ir subiendo, vuelve a crujir de manera brusca y se detuvo, quedando el juego suspendido y girando en forma lenta*

aproximadamente una hora y media hasta que paró de girar. Que aclara que la misma, el tiempo que estuvo hasta que paró de girar lo hizo de cabeza hacia arriba, ya que estaba en la parte superior de la rueda, a posterior de costado y a posterior de cabeza para abajo ... "-

I LUNA VICTOR EMANUEL (fs. 28), dijo: " ... siendo las 21:30 horas aproximadamente ingresan al Hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el nombre de "Hollywood Park" ... siendo aproximadamente las 23:30 horas el dicente comienza a hacer la cola para subir al juego de nombre "Discovery" ... Que al comenzar dicho juego, notó que al subir tres cuarto de altura, escuchó un fuerte ruido del motor y se detuvo, quedando el juego suspendido y girando en forma lenta una hora y media o detuvieron desde la cabina de mando, no pudiendo precisar son exactitud hasta que paró de girar. Aclara que el tiempo que estuvo hasta que paró de girar lo hizo de cabeza hacia arriba, ya que estaba en la parte superior de la rueda, a posterior de costado y a posterior de cabeza para abajo ... "-

I CABALLERO FLORES DIEGO (fs. 29), declaró: " ... que en fecha 05/05/2019, siendo las 19:00 horas aproximadamente ingresan al Hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el nombre de "Hollywood Park" ... siendo aproximadamente las 23:30 horas el diente comienza a hacer la cola para subir al juego de nombre "Discovery" ... Que al comenzar dicho juego notó que comenzó a andar más rápido de lo normal, ya que había subido por segunda vez, al comenzar al dar la primera vuelta se escuchó un fuerte ruido, a la mitad de la primera vuelta, volvió a crujir, al ir subiendo vuelve a crujir de manera brusca y se detuvo, quedando el juego suspendido, girando en forma lenta aproximadamente dos horas hasta que paró de girar. Aclara que el tiempo que estuvo suspendido lo hizo en todas las posiciones, por lo que sufrió mareos, dolores de cabeza ... "-

I **MERELES DALIA FELISA** (fs. 30, fs. 213 y vta.), dijo: " ... que en fecha 05/05/2019, siendo las 18:30 horas aproximadamente ingresa sin compañía al Hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el nombre de "Hollywood Park" ... siendo aproximadamente las 23:30 horas, el dicente comienza a hacer la cola para subir al juego de nombre "Discovery" ... Que al comenzar dicho juego anduvo más rápido y al dar una vuelta se escuchó un fuerte ruido con unas chispas que salían del juego y se detuvo, quedando el juego suspendido, girando en forma lenta aproximadamente por dos horas hasta que paró de girar. Aclara que el tiempo que estuvo suspendido lo hizo en todas las posiciones ... el hermano de la dicente DELFOR MERELES le contó que esto ocurrió aproximadamente a las 11:30 horas, y su hijo le contó que la máquina subió y luego de hacer ruido como varios "crack", hizo otro ruido largo hasta que se trabó, quedando invertido con la cabeza hacia abajo. Que él estuvo en esa posición durante varias horas ... MÁXIMO ABEL OLIVARES estuvo mas de seis horas en esa posición (anormal o invertido) ...".-

I **ALBAGLI JENIFER ANABEL** (fs. 33), manifestó: " ... que en fecha 04/05/2019, siendo las 17:30 horas aproximadamente, ingresa ... al Hipódromo lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el nombre de "Hollywood Park" ... que siendo aproximadamente las 23:30 horas la dicente comienza a hacer la cola para subir al juego de nombre "Discovery" ... Que al comenzar dicho juego, comenzó a andar más rápido, ya que la dicente había subido al mismo juego horas antes, donde no hubo problemas mecánicos ni ningún tipo de ruidos extraños. En cuanto a la última vez, cuando comenzó a dar vueltas y se encontraba llegando a lo más alto del juego, la dicente escuchó un fuerte ruido, donde al pasar unos segundos, se detuvo, sintiendo como si hubiera bajado la energía, quedando el juego suspendido, girando en forma lenta aproximadamente, por cuatro horas hasta

que paró de girar. Que al tiempo que estuvo suspendida lo hizo en todas las posiciones ...".-

I **LUCERO GUSTAVO GABRIEL (fs. 34)**, manifestó: " ... *que su hija, ARÍA JOSÉ, en fecha 05/05/2019, siendo las 18:30 horas ingresó, junto a sus amigas, [REDACTED] d al Hipódromo, lugar donde se encuentra el juego "Hollywood Park" ... Que siendo aproximadamente las 23:30 horas su hija comenzó a hacer la cola para subir al juego de nombre "Discovery" ... Que luego de la espera, ingresó al juego y se sentó en la silla ... Que al comenzar dicho juego, su hija le comentó que comenzó a andar más rápido, ya que la menor había subido tres veces al mismo juego horas antes, donde no hubo problemas mecánicos ni ningún tipo de ruido extraño, en cuanto a la última vez, cuando comenzó a dar vueltas con más rapidez y cuando se encontraba llegando a lo más alto del juego, su hija escuchó dos fuertes ruidos, donde al pasar unos segundos se detuvo, quedando el juego suspendido, girando en forma lenta aproximadamente por cinco horas, hasta que paró de girar. Aclara que la misma, que el tiempo que estuvo suspendida lo hizo en todas las posiciones ...".-*

I **FERNANDO JAVIER SAAVEDRA (fs.80; fs. 247/248 y vta.)** , dijo: " ... *que hace un año cumple la función de operario del juego "Discovery" ... con relación a lo sucedido el día 04/05/2019 ... ése día en la mañana, se realizó la prueba de las maquinarias que se encuentran dentro del Hollywood Park, funcionando perfectamente. Que una vez que abrieron las puertas al público, el juego discovery se encontraba funcionando normal, desconociendo cuántas veces funcionó antes de que se detuviera por completo. Que antes de que cerraran las puertas al público ... alrededor de 30 personas de diferentes sexos, ingresaron al Discovery ... Que dicho juego da tres vueltas aproximadamente, ya que al momento de detenerse por*

completo, estaba en curso la última vuelta ... Que activó los contactores para el funcionamiento de la máquina, la que realizó una vuelta completa con su brazo principal, luego al empezar la segunda o tercer vuelta, no recuerda bien, sólo que era la última vuelta del juego, la máquina se detuvo cuando estaba ascendiendo, quedando los pasajeros en una posición elevada. Que de inmediato apretó la parada de emergencia para intentar bajar a la gente, pero la máquina no respondió, no bajó, quedando trabada ... Que el compareciente cuando opera esta máquina siempre la está mirando, porque a veces se desconecta una manguera de aire y hace ruido ... Que realizó mantenimiento sobre esta máquina Discovery, cada seis meses ... Que el Discovery no hizo algún ruido o vibración anormal previo a detenerse. Simplemente dió una vuelta completa normalmente, luego en la segunda o la tercera vuelta sin estar seguro, se detuvo, sin ningún síntoma previo que revelara alguna anomalía ... "-

I **MORE BRAIAN MARIANO DANIEL (fs. 81 y vta.)**, manifestó: " ... Que hace un año cumple la función de **ayudante de operario del juego "Discovery"** del Hollywood Park ... Que la última función del juego "Discovery" se subieron alrededor de 30 personas de diferentes sexo, funcionando normal, haciendo constar que dicho juego da tres vueltas aproximadamente y que al momento de detenerse por completo estaba en curso la última vuelta, haciendo saber que el juego dura menos de 2 minutos ... Lo que sucedió el día 04/05/2019 fue la primera vez ... "-

I **SÁNCHEZ BALMACEDA CARLOS (fs. 82)**, dijo: " ... que su hija **MICAELA**, en fecha 04/05/2019, siendo las 19:30 horas aproximadamente ingresó junto a sus tres primos, **EMANUEL GARCÍA**, de 18 años, **CELESTE GARCÍA**, de 34 años y [REDACTED]d, al Hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el nombre de "Hollywood Park" ... Que siendo aproximadamente las 23:30 horas

su hija junto a [REDACTED], comenzaron a hacer la cola para subir al juego de nombre "Discovery" ... Que al comenzar dicho juego, su hija le comentó que comenzó a andar más rápido , ya que la menor había subido tres veces al mismo juego horas antes, donde no hubo problemas mecánicos ni ningún tipo de ruidos extraños. En cuanto a la última vez, cuando comenzó a dar vueltas con más rapidez y cuando se encontraba llegando a lo más alto del juego, su hija escuchó tres fuertes ruidos, donde al pasar unos segundos se detuvo, quedando el juego suspendido, girando en forma lenta aproximadamente por cinco horas, hasta que paró de girar. Aclara que al tiempo que estuvo suspendida, lo hizo en todas las posiciones ... "-

I [REDACTED] (fs. 83), manifestó: " ... que en fecha 04/05/2019, siendo las 21:30 horas aproximadamente ingresa al hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el nombre "Hollywood Park" ... Que ingresa al juego y se sienta ... Que al comenzar dicho juego, comenzó a andar más rápido, ya que el dicente había subido al mismo juego horas antes, donde no hubo problemas mecánicos ni ningún tipo de ruidos extraños. Que en cuanto a la última vez, cuando comenzó a dar vueltas y se encontraba llegando a lo más alto del juego, el dicente escuchó dos fuertes ruidos, donde al pasar unos segundos, se detuvo, quedando el juego suspendido, girando en forma lenta aproximadamente por seis horas, hasta que paró de girar. Que el tiempo que estuvo suspendido, lo hizo en todas las posiciones ... "-

I [REDACTED] (fs. 84 y vta.), declaro: " ... que en fecha 04/05/219, siendo las 19:30 horas aproximadamente ingresa al hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el nombre de "Hollywood Park" ... siendo aproximadamente las 23:30 horas la dicente comienza a hacer la cola para subir al juego de nombre "Discovery" ... Que ingresa al juego ... Que al comenzar dicho juego comenzó a andar más

rápido, ya que la dicente había subido al mismo juego cuatro veces horas antes, donde no hubo problemas mecánicos ni ningún tipo de ruidos extraños. Que en cuanto a la última vez, cuando comenzó a dar vueltas y se encontraba llegando a lo más alto del juego, la dicente escuchó dos fuertes ruidos, donde al pasar unos segundos, se detuvo, quedando el juego suspendido, girando en forma lenta aproximadamente por seis horas, lo hizo en todas las posiciones ... "-

I **SOTOMAYOR VIDELA MARIA JIMENA (fs. 85)**, manifestó: " ... que en fecha 04/05/2019, siendo las 22:40 horas aproximadamente, ingresa al hipódromo lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el nombre de "Hollywood Park" ... siendo aproximadamente las 23:30 horas, comienza a hacer la cola para subir al juego de nombre "Discovery" ... Que ingresa al juego ... Que al comenzar dicho juego, comenzó a funcionar, haciendo saber que fue la única vez que se subió, no escuchando ningún tipo de ruidos extraños cuando comenzó a dar vueltas y se encontraba llegando a lo más alto del juego. Que dicho juego se detuvo, quedando suspendido, girando en forma lenta aproximadamente por tres horas hasta que paró de girar. Que el tiempo en que estuvo suspendido lo hizo en todas las posiciones ... "-

I **[REDACTED] (fs. 86)**, declaró: " ... que su hija, RUTH, en fecha 04/05/2019, siendo las 21:00 horas aproximadamente ingresó junto a su amiga de nombre [REDACTED], al hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el nombre "Hollywood Park" ..., Que el significado del sello permite ingresar a todos los juegos gratis, subir al juego de nombre "Discovery" ... Que luego de la espera, ingresó al juego ... Que al comenzar dicho juego su hija le comentó que andaba más rápido, ya que la menor había subido cuatro veces al mismo juego horas antes, donde no hubo problemas mecánicos ni ningún tipo de

ruidos extraños. Que en cuanto a la última vez, cuando comenzó a dar vueltas con más rapidez y cuando se encontraba llegando a lo más alto del juego, su hija escuchó fuertes ruidos, donde al pasar unos segundos se detuvo, quedando el juego suspendido, girando en forma lenta aproximadamente por cinco horas, hasta que paró de girar. Que el tiempo que estuvo suspendida, lo hizo en todas las posiciones ...".-

l **ACOSTA RITA NATALY (fs. 90)**, expresó: " ... que en fecha 04/04/2019, siendo alrededor de las 21:00 horas ... ingresó al parque de diversiones "Hollywood Park" ... en compañía de su hermana ACOSTA ROCÍO MICAELA, de 21 años ... que siendo alrededor de las 23:30 horas, hace fila su hijo con su tía ROCÍO para subir el juego de nombre "Discovery" ... Que el juego, al realizar unas dos o tres vueltas, comenzó a hacer ruidos como si cruje el mecanismo, proveniente del mismo juego, por lo que se detuvo la marcha del juego, quedando atrapado en el mismo, junto a varias personas ... ".-

l **GARCÍA FABIO EMILIO (fs. 91; fs. 216 y vta.)**, expresó: " ... que en fecha sábado 04/04/219, siendo alrededor de las 21:30 horas ... su hijo ingresa al parque de diversiones "Hollywood Park" ... en compañía de su prima [REDACTED] ... siendo alrededor de las 23:25 horas, hace fila su hijo con su sobrina [REDACTED] para subir al juego de nombre "Discovery", donde ingresó y subió al juego ... Que el juego, al realizar media vuelta, comenzó a hacer mucho ruido y a vibrar todo el juego, por lo que se detuvo la marcha del juego, hasta que personal de bomberos lo bajaron, alrededor de las 02:40 horas ... el dicente es padre de EMILIANO OSCAR GARCÍA, quien resultó lesionado ... Que no observó funcionar el juego antes de que su hijo se subiera al mismo ... que su hijo había quedado atrapado en un juego que se había trabado ... Que producto del tiempo que estuvo invertido, resultó lesionado en el hombro por el cinturón que sujetaba todo el peso al quedar invertido ... ".-

I **GARCÍA FRANCISCO MARCOS (fs. 95 y vta.)**, declaró: " ... que su hija, en fecha 04/05/2019, siendo las 20:00 horas aproximadamente ingresó junto a su primo E [REDACTED], al hipódromo, lugar donde se encuentra el juego de diversiones que gira bajo el nombre de "Hollywood Park" ... siendo aproximadamente las 23:30 horas, su hija comenzó a hacer la cola para subir al juego de nombre "Discovery" ... Que al comenzar dicho juego, notó que comenzó a andar más lento de lo normal, ya que había subido por segunda vez. Que al comenzar al dar la primera vuelta, se escuchó tres fuertes ruidos a la mitad de la primera vuelta, volvió a crujir y al ir subiendo, vuelve a crujir de manera brusca y se detuvo, quedando el juego suspendido, girando en forma lenta aproximadamente dos horas, hasta que paró de girar. Que al tiempo que estuvo suspendido, lo hizo en todas las posiciones ... "-

I **AGÜERO ROCÍO MAGALÍ (fs. 158)**, declaró: " ... que en fecha 04 del corriente mes y año en curso, siendo alrededor de las 20:00 horas ingresa al parque de diversiones "Hollywood Park" ... en compañía de su hermana CELESTE AGÜERO, de 18 años de edad, su cuñado GASTÓN PÁEZ, de 18 años de edad y su pareja, el ciudadano JONATHAN GARCÍA ... siendo alrededor de las 23:50 horas, hace fila juntamente con las personas arriba mencionadas para subir al juego de nombre "Discovery" ... para luego comenzar la marcha del juego mecánico "Discovery". Que el juego al realizar unas dos o tres vueltas, comenzó a hacer ruidos como si cruje el mecanismo proveniente del mismo juego, por lo que se detuvo la marcha del juego, quedando atrapado en el mismo junto a varias personas ... "-

I **GARCÍA JONATHAN LEONEL (fs. 159)**, declaró: " ... que en fecha 04 del corriente mes y año en curso, siendo alrededor de las 20:05 horas ingresa al parque de diversiones "Hollywood Park" ... en compañía de su pareja, AGÜERO ROCÍO, de 23 años de edad y familiares de la misma ... que

alrededor de las 23:40 horas hace fila juntamente con las personas arriba mencionadas para subir al juego de nombre "Discovery" ... comenzando la marcha del juego mecánico "Discovery". Que el juego al realizar un o dos vueltas, comenzó a hacer ruidos, provenientes del mismo juego, deteniéndose a posterior la marcha del juego, quedando atrapado en el mismo junto a varias personas ... "-

Todos estos testigos son coincidentes al manifestar que sintieron un ruido muy fuerte desde el aparato mecánico momentos antes de que éste se detuviera por completo, evidenciando una grave falla mecánica por falta del debido mantenimiento.-

III) Valoración del Informe Pericial realizado por profesionales de la Universidad Nacional de San Juan:

Respecto del informe pericial llevado a cabo por profesionales de la Universidad Nacional de San Juan sobre el juego denominado "Discovery", el que se encuentra reservado en Secretaría de éste tribunal, del que paso a detallar los aspectos más relevantes de dicha pericia, que indican claramente que el suceso que diera origen a ésta causa, **es debido a la falta de mantenimiento.** En esta pericia consta textualmente:

I INSPECCIÓN DEL APARATO DISCOVERY. Primer Día de la Inspección: miércoles 15 de mayo de 2019. " ... *Este aparato consta de una estructura principal del tipo tubular de sección cuadrada, con cuatro patas, las mismas se vinculan a través de bridas con bulones para permitir su armado y desarmado y se encuentran sólo apoyadas sobre el piso a través de unas placas de madera, pero sin ningún anclaje fijo al piso ... Otro elemento importante es el brazo giratorio o principal, que en un extremo posee una rueda giratoria, donde van los sillines donde sube el pasajero, estos tienen una capacidad para cuatro personas. Este aparato tiene un conjunto de diez sillines, o sea que la capacidad del aparato, es para 40*

personas ..."; " ... El brazo principal gira respecto de un eje horizontal, éste está apoyado en rodamientos en un extremo y en el otro se encuentra el sistema de transmisión, constituido por una corona dentada al que se conectan los piñones diametralmente opuestos ... " (fs. 02 del informe);

| " ... Todo este sistema se controla desde una cabina donde están los mandos del aparato. Con respecto al brazo principal, se observó a éste último, detenido unos 22° respecto a la horizontal ... se observó un bulón faltante en una de las bridas, de patas del costado norte de la estructura y además, se observó también el faltante de algunas tuercas de las cruces de San Andrés del costado mencionado ... " (fs. 03 del informe);

| " ... Este aparato posee como sistema auxiliar un compresor de aire (no posee identificación visible ni placa del fabricante), con un tanque de aproximadamente 250 a 300 litros de capacidad, que sirve para accionar los sillines y el freno de uno de los motores del equipo. En el compresor se observa: un estado de bajo mantenimiento y conservación ... El motor eléctrico del compresor se encuentra sin protección térmica y no dispone, aparentemente de protección ante cortocircuitos ... " (fs 04 del informe);

| " ... Se observa el tablero del comando del compresor ... no se observan protecciones de sobrecarga y cortocircuito ..."; " ... Este elemento ... no tiene certificaciones exigidas para recipientes a presión y debido a su estado tampoco se le observa aptitud segura para el servicio de la inspección externa realizada ... "; Con Respecto a la Parte Eléctrica, se observó: " ... El aparato Discovery tiene alimentación eléctrica a partir de un sistema de generación local (grupo electrógeno) a través de una línea trifásica compuesta por un conductor tipo subterráneo. La instalación de acometida al juego compuesta por un tablero móvil, se encuentra en estado precario y no es la adecuada ... " (fs. 05 del informe);

| " ... El tendido del cable subterráneo aparentemente no se ha realizado

de acuerdo a la práctica usual recomendada ... " (fs. 07 del informe);

| " ... Al momento de la falla, el Operador observa que el brazo comienza a moverse con dificultad y finalmente se detiene ... El Operador desde la consola de comando, ubicada en la casilla del Operador, detiene la máquina mediante un interruptor de parada de emergencia ... " (fs 08 del informe);

| " ... Se infiere que la avería que produce el incidente es de origen mecánico y se asocia a una falla en los motoredutores que mueven el brazo horizontal del aparato. Se descarta una avería masiva en el sistema corona piñones, debido a que en ese caso el brazo hubiera quedado libre ... "; " ... Después de esta inspección visual y como aparentemente el problema de la detención del aparato está localizado en la transmisión del eje horizontal del brazo ... " (fs. 09 del informe);

| **Segundo Día de la Inspección: Viernes 17 de mayo de 2019:** " ... Se solicitó por nota con fecha 15/05/2019 ... se pida a la empresa propietaria de Hollywood Park documentación ..."; " ... Sólo el ítem 4 fue presentado por la empresa (Procedimiento de desmontaje y plan de seguridad e higiene, y todo lo concerniente al desarme del aparato siniestrado), y ninguna otra documentación técnica referida a los ítems 1, 2 y 3 fue presentada ese día, de acuerdo a lo solicitado por nota oportunamente ..."; " ... el procedimiento de desmontaje presentado por responsables técnicos en higiene y seguridad que la empresa contrató, requisito solicitado por el grupo de peritos de la UNSJ, se utilizaron dos grúas, una principal para el sostenimiento del brazo que se realizó con los elementos enunciados en dicho plan, y otra grúa auxiliar para elevar al personal a través de una canasta de transporte, que iba a realizar el desarme de los motoredutores ... Luego se procedió a la extracción del motor del lado este y se baja el mismo a nivel de piso ... " (fs 10 y 11 del informe);

| " ... Se comienza a sacar la primera etapa de engranajes del reductor,

justamente esta etapa, es la que se encuentra dañada. Las partes dañadas del reductor también fueron bajadas de piso ... " (fs. 12 del informe);

" ... Las piezas del reductor tipo planetario que se han extraído con daños son las siguientes: 1) PIÑÓN DE ENTRADA (PLANETA); 2) SISTEMA PORTA SATÉLITES; 3) CORONA DENTADA INTERIORMENTE ... " (fs. 13 del informe);

*" ... PIÑÓN DE ENTRADA (PLANETA): Este elemento es el que se conecta al sistema porta satélites (primer etapa). El mismo es de acero, en este extremo tiene un cuerpo cilíndrico de diámetro 64 mm; y otro de 60 mm en éste último tiene una estría interior de 44,5 mm diámetro y Z=24 estrías, en este extremo no presenta daños, en cambio en el otro extremo de la pieza, posee un piñón de diámetro exterior de 50 mm, con Z=18, dientes de módulo 2,5 mm, **éste presenta una rotura de 5 dientes consecutivos y además hay otros 2 dientes no consecutivos casi en su opuesto diametral a estos 5, se observan en ambas zonas con fracturas de tipo frágil ... "; " ... Algunas fracturas presentan deformaciones plásticas sobre dichas superficies, ésto podría sugerir que las mismas tienen otra data (pues la superficie de fractura ha sido deformada), o que la ruptura fue abrupta y el sistema se trabó de forma inmediata no alcanzando a otros dientes (el piñón presenta fractura de dientes que abarca tres zonas claramente cada una de estas se corresponde con la zona de contacto con cada uno de los tres piñones, lo cual revela que el episodio también podría haber sido abrupto y la detención instantánea). Hay erosiones en el cuerpo lateral y decoloración compatible con el material del buje de bronce. En el cuerpo donde trabaja el rodamiento, se observa una decoloración compatible con un calentamiento de la pieza debido a una fricción excesiva y/o falta de lubricación. La estría de esta pieza, presenta aspecto oxidado y moderado en cuanto a su desgaste ... " (fs. 14 del informe);***

l " ... Sistema Porta Satélites: ... Este sistema está compuesto por un disco de acero que posee un sistema de tres engranajes que están dispuestos cada 120° y giran sobre un eje a través de un buje de bronce que está colocado en el piñon con leve interferencia, el eje es fijado al disco con una espiga elástica de acero en el lateral del disco, y también posee una rosca y se sujeta al disco por una placa circular de acero, se fija a través de un tornillo de acero tipo Allen, que se enrosca en el cuerpo del eje, esos tres piñones son de diámetro exterior 75 mm, Z=28 dientes y módulo 2,5 mm y están separados del disco con una fina arandela de compensación de acero ..." (fs. 15 del informe);

l " ... el disco además de las erosiones que posee el mismo producto de los elementos desprendidos y el movimiento de los elementos del mecanismo, *éste tiene tres perforaciones más, aparentemente son de la pieza original, se observa en estos agujeros un desgaste abrasivo con deformaciones plásticas que dejan entrever problemas con otra data. La decoloración en uno de los orificios y el desgaste revela que el dispositivo ya ha sido usado en esa posición y probablemente ya haya presentado problemas mecánicos (esfuerzos excesivos), que llevaron a un contacto con fricción excesivo que generó temperatura en la zona decolorada ... se trata de un dispositivo readaptado, para continuar su funcionamiento y que evidencian que se le ha hecho un re-trabajo al disco, agregándole 3 agujeros más, donde actualmente están ubicados los piñones que hacían funcionar el reductor ... "* (fs. 16 del informe);

l " ... este sistema por satélites, presenta en los dientes de los tres piñones fracturas de aspecto frágil y en uno de ellos una decoloración compatible con restos del buje de bronce ... " (fs. 17 del informe);

l " ... Conjunto 1.- Éste conjunto se encuentra totalmente trabado, evidencia una leve inclinación del eje y probablemente el buje ha comenzado

a agarrarse, *el piñon tiene fracturas del aspecto frágil en 7 dientes y deformación plástica en dos de ellos, hay deformación por impacto en la cabeza del eje ...*"; " ... **Conjunto 2.-** *Éste no se encuentra trabado ... la espiga de acero estaba cortada, parte de esa quedó en el disco y la otra parte del eje, el mismo, posee en su cabeza dos partes desprendidas con fractura sin perforación plástica, una de ellas no fue encontrada, también posee una zona marcada y decolorada en su cuerpo la primera compatible con roce con el disco y la segunda de color dorado indicando restos del buje de bronce. El buje gira libremente en el piñon en el eje, no presenta partes desprendidas. Hay fracturas sin deformación plásticas macroscópicas en 5 dientes y en 4 dientes hay aplastamientos y deformaciones plásticas ...* " (fs. 18/19 del informe);

| " ... **Conjunto 3.-** *Éste posee el buje colapsado casi en su totalidad, está fragmenado en varias partes. Las superficies de fractura que presumiblemente se mantuvieron intactas, revelan en su mayoría un aspecto macroscópico de tipo dúctil (con deformaciones plásticas). Claramente presenta desgaste abrasivo y aplastamiento por partículas abrasivas duras y grandes, posiblemente partículas generadas a partir de la fractura de las otras piezas ...* " (fs. 20 del informe);

| " ... *En la cabeza del eje se observan roturas de tipo frágil con marcas, que podrían ser indicios de la dirección de propagación de la fisura. Éstas fracturas son típicas de los aceros tratados térmicamente empleados para desintegración de la pieza en varias partes, podrían haber sido generadas por el impacto de las partes desprendidas durante el funcionamiento, una vez que éstos elementos del dispositivo se fracturaron o se desprendieron ...* " (fs. 21 del informe);

| " ... *El cuerpo del eje posee daños de carácter erosivo, con aplastamiento y desprendimiento de material, compatibles con el impacto de*

partículas que han dañado dicha superficie y también contribuyó con la desintegración del buje de bronce que giraba en este cuerpo ... "; " ... la arandela de compensación de éste conjunto quedó también prácticamente destruida y colapsó en varias partes, sufriendo desgaste abrasivo, que le hizo perder espesor y probablemente por deformación plástica, debido a que las mismas entran en contacto con los dientes de los engranajes en movimiento ... " (fs. 22 del informe);

| " ... Corona Dentada Interiormente: Éste conjunto está formado por una corona de diámetro exterior de 245 mm y diámetro interior de 183 mm, posee Z=74 dientes, de módulo 2,5 en su interior y tiene un espesor de máximo de 20 mm y otro de 10 mm. *Esta corona presenta afectados alrededor de 13 dientes que presentan en la mayoría deformaciones plásticas por aplastamiento, debido a las partes desprendidas de los otros elementos del sistema, además incrustaciones de partículas de bronce y decoloraciones producto de las partes del colapso del buje y también incrustaciones de partículas de acero de partes del mecanismo ... " (fs. 23 del informe);*

| " ... a partir de los ensayos en los satélites, *se observaron indicadores, que corresponden a discontinuidades (grietas) en la superficie de los mismos que se encuentran en contacto con los bujes de bronce y se propagan en dirección lateral. Lo que hace aseverar el estado de fatiga incipiente en éste órgano mecánico ... " (fs. 25 del informe);*

| " ... Tanto en el engranaje planeta como en los satélites, no se observan otras indicaciones relevantes, *excepto en las zonas próximas a las superficies dañadas y/o fracturadas ... " (fs. 26 del informe);*

| " ... Por el aspecto de este ensayo ... concluye que *el aceite no ha perdido las propiedades lubricantes y por lo tanto es poco probable que sea el causal de la rotura de los engranajes y elementos del reductor ... " (fs. 27 del informe);*

I " ... **Conclusiones:** ... Tampoco acredita programa de Seguridad ni Programa de Capacitación en función a lo que establece la normativa vigente. No acredita (la empresa) Programas de mantenimiento preventivo de las máquinas, equipos e instalaciones en general ... 3.- Checklist de inspección y mantenimiento del aparato, tanto de la parte eléctrica, como la parte mecánica, que identifique los responsables de los mismos. **No posee ..."** (fs. 28 del informe);

I " ... En referencia a este último ítem, refleja que **no existe documentado ningún control del estado de mantenimiento de los aparatos del parque, sólo se ha certificado a través del INTI el estado estructural de los mismos a través de ensayos no destructivos, pero no está documentado ningún control del estado de órganos mecánicos vitales de estos aparatos ...**"; " ... el día 22 de mayo de 2019, la empresa propietaria del parque de diversiones, presenta en el juzgado documentación adicional, **la cual carece de respaldo técnico en lo que se refiere al checklist de mantenimiento,** en lo comprendido al procedimiento y equipamiento utilizado para esos controles, posee la firma de una persona, que suponemos un empleado de la firma, pero no aval y/o firma de un profesional habilitado.- La empresa presenta Certificados de recipientes a presión pero en **la documentación presentada no coincide con el compresor instalado en el juego en el momento de la inspección,** además **estos informes no tienen fecha de ejecución visible** y otras hojas aparece un formulario RES3520/11 Condicional de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos de la provincia de Mendoza, del cual **no posee fecha de inspección ni sello y firma del inspector actuante, sólo se acompaña el informe técnico y fotografías de otro compresor ...**"; (fs. 30 del informe);

I " ... al no existir una constancia válida del estado de mantenimiento y conservación del aparato siniestrado, nos da un indicio del por qué ocurrió la

falla en el aparato en cuestión, **se presume que sus partes ha colapsado POR FALTA DE CONTROL Y MANTENIMIENTO,** además por **el funcionamiento inadecuado de sus partes,** ya que el ruido que hacía el aparato... era si dudas por interferencias de sus partes mecánicas ..."; " ... La pregunta que nos podemos formular es: **¿SE PODRÍA HABER PREVENIDO Y EN CONSECUENCIA EVITADO LA MENCIONADA FALLA MECÁNICA Y EL COLAPSO DE SUS PARTES?**, **la respuesta es clara y contundente: SÍ, SIEMPRE Y CUANDO EL APARATO HUBIESE TENIDO UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO PERFECTAMENTE PROGRAMADO,** ésto último obligado por la edad de esta máquina que data de **20 años,** según lo observado por la placa de los motores de propulsión del aparato ..."; " ... Si bien la falla ocurre en la primera etapa de transmisión del reductor, esto hizo que el sistema se trabara y dió tiempo a parar en forma manual la máquina, en consecuencia hizo actuar el freno de disco que la máquina posee ... "; " ... Si la falla o colapso de los dientes se hubiera provocado en uno de los últimos engranajes que engrana con la corona del eje horizontal, el brazo hubiese quedado libre y las consecuencias hubiesen sido más peligrosas para los pasajeros que estaban en la máquina ... "; " ... Se desprende de los diferentes análisis que **las fallas en las piezas de esta máquina posee un conjunto complejo y diverso de causas y efectos que se han ido POTENCIANDO Y ACUMULADO POR LA FALTA DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA ...**" (fs. 30 del informe);

El informe presentado por los profesionales designados, es claramente contundente en sus afirmaciones y ha quedado plasmado de forma científica y comprobable, que dicha falla se podría haber evitado si éste aparato mecánico, de 20 años de antigüedad, hubiera tenido el debido mantenimiento en toda su estructura, a fin de evitar males futuros.-

IV) Imputación Objetiva: Cierre Tipo Culposo:

En este punto del presente resolutorio, pasaremos a estudiar la responsabilidad penal por el cual debe responder el imputado en la presente causa, Sr. Alfredo Antonio Rodriguez Siuffi, al ocupar éste la posición de garante, por configurarse un delito impropio por omisión, postura doctrinal por el que me inclino, ya que le era impuesto en este caso concreto (y como dueño de ése parque de diversiones con juegos de alto riesgo), impedir la lesión de bienes jurídicos, como son las vidas de las personas que se ponen en riesgo al abordar dichos aparatos mecánicos.-

Cabe destacar que, desde el mismo momento en que Rodriguez Siuffi, abrió las puertas del parque de diversiones al público, asumió una posición de garante que lo obligaba a adoptar medidas de seguridad necesarias en aras de evitar situaciones de peligro, que inclusive podrían haber tenido un resultado desvalioso mucho mayor. Este tipo de entretenimientos con uso de aparatos mecánicos de gran porte, requieren un buen mantenimiento por personas idóneas, debido al desgaste que produce su uso, e inclusive, necesita de una buena capacitación del personal que se encuentre en el mando cuando éstos se encuentren en uso.-

Resulta claramente que ésta empresa de entretenimientos, tiene un modo de organización precaria, la que tuvo solamente en miras incrementar las ganancias, incumpliendo los deberes de cuidado de los futuros usuarios de dichos aparatos mecánicos, sin tener en cuenta los riesgos propios de esta fuente de peligro de la que estaba a cargo. Entre estos deberes, tenemos el deber de vigilancia con el objeto de evitar riesgos en lo que se refiere a la seguridad del público usuario.-

Por ello, no quedan dudas de que el imputado Rodriguez Siuffi, ocupaba una posición de garante, ya que todo ocurrió dentro del ámbito en que ejercía su actividad comercial y que, por otro lado, resulta evidente que la falta de la debida diligencia, generó un aumento de riesgo no permitido, que

derivó lógicamente en el resultado lesivo, esto es, las lesiones culposas de

[REDACTED]

Por ello, entiendo, que en el presente caso, el encartado Rodriguez Siuffi, omitió impedir las lesiones denunciadas en su falta de diligencia del deber de cuidado y capacitación del personal a su cargo, motivo por el cual encuadra en la figura de lesiones culposas provocada en su conducta comitiva por omisión.-

Ésta línea dogmática jurídico penal elegida para así subsumir la conducta desplegada por en encartado Rodriguez Siuffi, y la figura típica penal estipulada por el artículo 94 del Código Penal, sirven de auxilio respecto de la imputación objetiva enrostrada.-

Ahora bien corresponde ilustrar aspecto de la Teoría de la Imputación Objetiva, instrumento dogmático que coadyuva al intérprete a poder cerrar los tipos abiertos como son los culposos. Por ende partimos de la base que estamos frente a Lesiones Culposas, tipo penal endilgado al imputado en su acto defensivo, y que al mismo se arribó por la modalidad o forma estipulada en el Art. 94 del C.P., que es la negligencia. Como se dijo supra, Rodriguez Siuffi, al ser propietario de un parque de diversiones con aparatos mecánicos de alto riesgo, incumplió los deberes de cuidado que le eran plenamente exigibles en su condición de empresario y dueño del parque de diversiones, con juegos que naturalmente engendran peligro, ello precisamente le generaban más exigencias en el cuidado y previsión de toda posible contingencia, no hacer un correcto, idóneo mantenimiento en dicho aparato fue netamente determinante en el siniestro que aconteció, sumado a que tampoco capacitó al personal a su cargo, generando de éste modo un Incremento del Riesgo más allá de lo Tolerado, infringiendo el Deber Objetivo de Cuidado que le era exigido en su posición de garante, (dueño del parque de diversiones) produciendo de éste modo, un resultado lesivo que quedó

acreditado en la causa con los respectivos informes médicos.-

Al respecto del Incremento del Riesgo Más Allá de lo Tolerado, sienta excelsa doctrina; *“...En muchos ámbitos de la vida, sobre todo en el Derecho de la circulación el legislador ha dictado prohibiciones de puestas en peligro abstractas, cuya infracción fundamenta en general la creación de un peligro no permitido... De todos, por regla absolutamente general se habrá de conocer como creación de un peligro suficiente la infracción de normas jurídicas que persiguen la evitación del resultado producido...”*. Conf. Derecho Penal Parte General - Fundamentos La Estructura de la Teoría del Delito - Claus Roxin, ED Thomson, págs. 1001 y s.s. y c.c.-

A mayor abundamiento también se ilustra respecto al instituto citado; *“...Punto de partida de la teoría del aumento de riesgo, aún en la debida especificación de que ella se presenta como corriente fluida, sometida a varios y continuos ajustes, es el grado de peligro provocado por la violación del deber de diligencia: su aumento - respecto del riesgo estándar consentido - produce como reflejo la imputación del resultado... la relevancia (a los fines de la imputación) del carácter de indebido del comportamiento toma cuerpo cada vez que este último haya realizado un aumento del riesgo más allá del límite tolerado por el ordenamiento jurídico, límite cuya flexibilidad refleja los diversos índices de utilidad social de la actividad cumplida, y que al mismo tiempo está marcado por las reglas de diligencia planteadas por el legislador con fines preventivos...”*. Conf. La Imputación Objetiva en el Delito Culposos de Resultado, Andrea Raffaele Castaldo, ED B de F, Colección Maestros del Derecho Penal, págs, 154 y s.s. y c.c.-

Puedo colegir sin esfuerzo alguno que el incremento del Riesgo más allá de lo Tolerado en el caso en concreto, fue que en una una actividad de recreación y diversión, terminó y derivó en las lesiones en el cuerpo físico de las víctimas del caso, (usuarios del Discovery), precisamente si el juego

generaba de por sí un riesgo, ya que por ello la máquina cuenta con operador humano, el apartado tenía sistemas de seguridad, aunque notoriamente deficientes, dicha situación jamás debía excederse del natural riesgo tolerado que tenía, y el límite quedó superado y violado claramente al ocasionar que los usuarios, (muchos niñas y niños), quedaran colgando boca abajo por más de cinco horas, tal grosera gravedad fue claramente lo que implicó que el Riesgo, ante la **carencia, deficiencia y nula** acción de mantenimiento del apartado, llevara a ocasionar la falla peligrosa que tuvo el Discovery, es decir la "Omisión" de Rodríguez Siuffi, generó la acción disvaliosa que tuvo directa relación y neto con el resultado disvalioso de las lesiones en las víctimas.-

El Deber Objetivo de Cuidado de RODRIGUEZ SIUFFI, era justamente prevenir posibles contingencias que pudieran presentarse en caso de que los aparatos mecánicos pudieran fallar, teniendo un plan de emergencias para su caso y lo que es fundamental para prevenirlo, como es el mantenimiento de los juegos, al tratarse de maquinarias de alto riesgo que podrían producir un resultado lesivo aún mucho mayor debido a la gran cantidad de personas que se disponen a utilizarla, confiados éstos últimos en que dichos aparatos se encuentran en óptimas condiciones para su uso para el que fue destinado.-

Por todo ello, si el Sr. Rodríguez Siuffi hubiera puesto la debida diligencia que le era exigido en su posición, podría haber evitado el resultado disvalioso que hoy nos ocupa, la pericia mecánica, realizada por prestigiosos INgenieros de la Facultad de INgeniería de la Universidad Nacional de San Juan, afirman categóricamente en una ausencia de mantenimiento, como causal directa y eficiente de la falla mecánica, no puedo soslayar que hablan de piezas **desgastadas, readaptadas, engranajes partidos, partes metálicas con fisuras, fatiga de materiales esenciales del aparato**, que evidencias ausencia no solo de mantenimiento sino claramente inapropiadas

para el funcionamiento seguro del mismo.-

La categórica conclusión de la pericia, que expone "**Falta de Control y Mantenimiento**", son consecuencia de haberse constatado que el alma de juego Discovery, léase las piezas mecánicas del aparato, lejos estaban de ser óptimos para su seguro y normal funcionamiento, que carecían claramente de control, ya que tenían **partes readaptadas**, es decir que Rodríguez Siuffi sabía que se habían hecho trabajos en el mismo, deficientes e inadecuados, pero además sabía que existían piezas en pésimo estado, piezas **metálicas con fisuras, engranajes partidos y con fatiga de materiales, fueron el producto de una acción de un empresario codicioso, que lo único que le importó es lucrar con su actividad, sin invertir en seguridad que en este caso se hacía con un correcto e idóneo mantenimiento de apartados que son claramente peligrosos y que para que no generen un peligro desaprobado, requieren precisamente de que su funcionamiento sea perfecto, ello se logra gracias el Control y Mantenimiento, ambos aspectos ausentes totalmente en el juego Discovery.-**

Reza la dogmática con alusión al Deber Objetivo de Cuidado; *"...El deber de cuidado no está definido en cada tipo del delito culposo previsto en el Código Penal. Por lo tanto, la definición del deber de cuidado requiere una definición relativa a cada situación concreta. De tal forma, el deber de cuidado debe precisarse a posteriori y ello es lo que permitió considerar a los tipos de los delitos culposos como tipos abiertos, es decir, como tipos penales que deben ser "cerrados" por el juez mediante la definición del deber de cuidado exigible en la situación concreta..."*. **Conf. Enrique Bacigalupo, Lineamientos de la teoría del delito, 3 Edición renovada y ampliada, ED Hammurabi, págs. 191 y s.s. y c.c.-**

Respecto a la figura de "**Posición de Garante**", que entiendo le

cabe a la persona de Rodriguez Siuffi, la doctrina dice al respecto: " ... es el de la relación de dominio social, entendiéndose por tal conjunto de condiciones, acotadas por el tipo de lo injusto, que fundamentan una relación específica de dependencia del bien jurídico con respecto a un sujeto o una clase de sujetos y que son determinantes de la posibilidad de actualización del dominio finalista del hecho típico ... sólo si un sujeto posee la capacidad de acción de dominio de la causa fundamental del resultado y, además, asume mediante un acto personal ese dominio de modo efectivo se sitúa en la posición específica de garantía del tipo de comisión por omisión y podrá ser omisión idéntica a la realización del tipo mediante una acción positiva ... en la omisión la situación de peligro es en su origen atípica, pues no aparece como realización de la acción prohibida por la norma. Lo que sucede es que dicha situación, cuando entre en la esfera de posible influencia del sujeto está ya plenamente organizada de un modo adecuado en dirección a la lesión del bien jurídico. Pero para que el sujeto pueda tomar la decisión sobre la lesión típica del bien jurídico, será absolutamente necesario que realice un acto procesal de asunción del dominio sobre la situación, es decir, que la incorpore a su esfera personal de dominio o que mediante un acto voluntario establezca la relación de dominio social sobre el bien jurídico ... " **Conf. García Martín, L. Estudios de Derecho Penal, Idemsa, Lima, 2004, págs. 141 y ss y cc.-**

Aduna la doctrina al respecto: " ... Desde el punto de vista de la doctrina tradicional - como hemos observado - para afirmar la presencia de un delito de comisión por omisión, se necesita que haya un deber jurídico de evitar el resultado. En esto consiste la posición de garante, que permite distinguir la situación fáctica de garante en sí misma incorporada el tipo como característica no escrita de éste, de forma que los delitos de comisión por omisión se presentan como delitos especiales con relación a la integridad del bien jurídico correspondiente. **Por éste motivo, la no evitación del**

resultado delictivo es equiparable a su realización mediante una conducta activa ... " - Revista Encuentro - UCA - Año XXXII, N° 54/2000, La omisión por comisión y posición de garante - por Manuel Aráuz Ulloa.-

El profesor Carlos Parma, en su Tesis Doctoral, respecto a la fuente de posición de Garante y citando a Hans Jascheck, su obra Tratado de Derecho Penal, diciendo: " ... Tradicionalmente han sido aceptado cuatro modos de posición de garante: a) por la ley; b) por asunción voluntaria; c) por comunidad de vida y de peligro; y d) por actuación precedente (injerencia) ...".- **Conf. Tesis Doctoral - Carlos Alberto Parma - Violación del Secreto Profesional Médico - Universidad Nacional de Córdoba, 2016.-**

Tras la exposición de la prestigiosa doctrina arriba referida, sin esfuerzo vemos que el empresario Rodríguez Siuffi, era el dueño del parque de Diversiones Hollywood Park, así lo expone uno de sus dependientes - Fernando Saavedra, ver fs. 247/248 y vta.-, en tal aspecto el empleado Saavedra es categórico al afirmar que las tareas de mantenimiento en todos los aparatos del Hollywood Park lo hace y ordena el dueño Rodríguez Siuffi, asumiendo en consecuencia de esta forma la calidad de responsable total del comercio, todas las injerencias atinentes a su actividad, **a las que no solo se pueden reducir a lucrar económicamente con el mismo**, sino que también pensaba y pesa en éste claramente su obligación de brindar seguridad a todos los usuarios del parque de diversiones, hacer los controles necesarios a todas las máquinas como el Discovery, que posee un sistema mecánico de funcionamiento y que requieren necesariamente de mantenimiento, reparaciones y controles, asumiendo en forma directa la asunción de dicha responsabilidad, puesto que conforme si ha expuesto Rodríguez Siuffi es su calidad de dueño, se posiciona en "Garante" de la seguridad de todos los

usuarios.-

Su rol de dueño y conforme lo expone el empleado Saavedra, en que era Rodríguez Siuffi quien se encargaba del mantenimiento de los juegos en el parque de diversiones, permiten afirmar sin margen a dudas que éste se colocó en forma directa en "Garante" de la seguridad de todos los usuarios que acudieran en el Hollywood Park, en consecuencia fue garante de las víctimas del caso, quienes padecieron la falla mecánica del juego Discovery, por groseras anomalías mecánicas que fueron consecuencia directa de una carencia absoluta en control y mantenimiento, que insisto pensaba en cabeza del dueño del parque, léase Rodríguez Siuffi, por lo entiendo el imputado en autos por una Omisión generó la Acción de las lesiones en el cuerpo de las tres víctimas del caso, ya que como producto de la grave y peligrosa falla se se aconteció en el juego mencionado, éstos estuvieron más de cinco horas colgando del mismos, en una posición anormal para el juego, ante una situación de extremo peligro que ocasionó directamente las lesiones en el cuerpo de las víctimas.-

La omisión fue precisamente omitir hacer tareas de control y mantenimiento, conforme lo sienta la solvente y categórica pericia mecánica que obra en autos, y siendo Rodríguez Siuffi el único "Garante" de la seguridad de los aparatos, entiendo su "Comisión por Omisión", generó el resultado disvalioso en el cuerpo de las víctimas, lesiones, permitiendo el funcionamiento de un juego que es naturalmente peligroso, pero que de haber estado en óptimas condiciones sus partes mecánicas, jamás se hubiese Incrementado el Riesgo más Allá de lo Tolerado, entonces el resultado disvalioso de las lesiones menos se hubieran producido, existe un claro y directo nexo causal entre la grosera y peligrosa "Omisión" de Rodríguez Siuffi en no ejercer el correcto mantenimiento y control del aparato, con la consecuente falla y posterior lesiones en las víctimas, en suma su rol de

empresario insisto no solo debió circunscribirse a receptor ganancias de su comercio, **sino que debió invertir en seguridad y la forma de hacerlo era mediante minuosos mantenimientos y controles en las partes vitales del aparato que no son otras que las mecánicas.-**

La doctrina expone en alusión al concepto dogmático de Omisión; *"...pero una omisión no es algo que no es. Lo que no es, es el acto omitido; la omisión en sí misma es algo, porque el hecho de que el autor haya omitido el cumplimiento de mandato cierto. Así, no existe ninguna razón para describir la relación entre omisión y resultado como causalidad. Dado que la teoría de la cuasicausalidad postula una conexión real entre la omisión y el resultado, a la cual no se la quiere llamar causalidad, se trata de una controversia terminológica. La relación empírica entre la omisión y la producción de resultado, llamada causalidad o cuasicausalidad, tiene la misma estructura lógica que la causalidad de una acción. **El hecho de que el autor de la omisión no haya hecho algo que tenía o debía hacer debe ser un componente necesario de una condición suficiente y cierta de la producción del resultado...**".* El resaltado es mío. Conf. Revista de Derecho Penal, ED Rubinzal Culzonni . Imputación, Causalidad y Ciencia, Tomo I, 2010-1, Autor Ingeborg Puppe, págs. 82 y ss y cc.-

No puedo soslayar que éste Juzgado ya tuvo oportunidad de pronunciarse en un caso similar donde se procesó a un empresario por la posición de "Garante" en cuestiones inherentes a seguridad de las labores, tal caso quedó confirmado por la Cámara de Apelaciones - **autos nº 75150/16 "c/ Molina Rubén Alberto y Videla Guillermo Andres s/ actuaciones por fallecimiento e/p de Sánchez Rodrigo Exequiel"** - en dicha ocasión se hizo esa referencia a dos sentencias emblemáticas de casos graves y que tuvieron una repercusión nacional gigantesca, tales son el hecho sucedido en el boliche "**República de Cromañon**", dictado por la Sala III de la Cámara

Nacional de Casación Penal, en auto 11684, y otro más reciente es el de la "**Tragedia de Once**", del tren que impactó al finalizar su recorrido en la estación de Once, donde el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 en autos 1188/2013, condenó a muchos funcionarios nacionales - Secretario de Transporte y Empresarios de Trenes, precisamente apelando a los delitos de Omisión Impropia en su rol de Posición de Garantes.-

Es por cuestiones y en honor a la brevedad, que solo expondré mínimas referencias, a tales precedentes jurisprudenciales, pero que son de una neta y directa aplicación para el caso en concreto y que solventa y refuerzan el razonamiento jurídico aquí ensayado.-

Caso: **República de Cromañon**: "*...en los delitos de comisión por omisión es preciso que el autor hubiese podido evitar el resultado, de haber impuesto la acción indicada. Tal poder faltará cuando la acción positiva indicada en nada sirva para evitar el resultado, porque de todas las formas vaya a producirse (...) Lo que sucede es los delitos de comisión por omisión es, pues, que para que sea posible la imputación objetiva del resultado producido no es necesario afirmar verdadera relación de causalidad naturalística, sino que basta que el sujeto hubiera podido evitar dicho resultado cuando se hallaba en posición de garante...*".-

Caso: **Tragedia de Once**: "*...Este punto será trascendental en el análisis, pues los reproches que se dirigirán puntualmente contra Jaime y Schiavi por su significado jurídico, pero también moral y social, logran conmover las bases del contrato social y la confianza depositada por el conjunto de los ciudadanos en sus representantes...esta distinción tiene su recepción normativa en la dogmática de los delitos de "omisión impropia" en el presupuesto típico "posición de garante" que, conforme veremos, implicará para los actores públicos de autos una especial exigencia en punto a las expectativas y a los deberes que les fueron encomendados... **Los***

nombrados, con el conocimiento que tenían de la situación del material rodante o que les fue advertido a lo largo de los años en que perduraron en su gestión se representaron la acción mandada de vigilancia, suplieron de las herramientas que tenían a su alcance para realizar ese mandato y omitieron realizarlo deliberadamente...". El destacado es mío.-

Por último queda analizar un aspecto no menor en el caso, y es que más allá que la actividad que desplegaba el empresario Rodríguez Siuffi, no contaba ni cuenta al día de la fecha con una regulación específica, ello no implica que éste no pueda asumir su rol de garante en la seguridad ni menos que su comisión por omisión quede impune, puesto que sí existe un nexo causal entre su conducta omitiva de generar el correcto mantenimiento del Discovery y el resultado en las lesiones, por ende su conducta claramente fue violatoria de su Deber Objetivo de Cuidado, su omisión como consecuencia de una grosera negligencia tuvo un claro Incremento del Riesgo, y fueron consecuencia directa e inmediatamente de las lesiones de las víctimas del presente caso, entonces el hecho que no existe una normativa administrativa no genera en nada un vacío legal para poder achacarle el reproche penal aquí endilgado.-

Si lo correcto fuera lo contrario, entonces podríamos afirmar que un cúmulo de oficios o actividades que no están debidamente reguladas o protocolizadas, quedarían en el vacío de la ley y por ende impunes, verbigracia la actividad que desarrolla el gomero, quien debe si o si una vez que parcha la rueda ajustar correctamente los tornillos de la misma, en caso de que omita hacerlo y el conductor confiado en su deber de diligencia acelera el auto y luego se estrella con un árbol, como consecuencia de la pérdida de la rueda, no sería responsable por una comisión por omisión en su accionar? Entiendo claramente que sí por más que su labor no esté regulada, tenía un Deber objetivo de cuidado que por una omisión infringió, ello es lo

mismo que acontece en el presente caso.-

Cuando el dueño del Hollywood Park, Rodríguez Siuffi, decidió ejercer su emprendimiento con el parque de diversiones, incorporando juegos que son peligrosos y que poseen mecanismos mecánicos de fricción, y que como todo mecanismos requiere mantenimiento y control y aún más cuando decidió controlar las partes estructurales NO mecánicas por medio del INTI, se posicionó, conforme reza la doctrina ilustrada, en forma voluntaria y clara en la "**Posición de Garante**" de la seguridad de todos los usuarios de dichos aparatos, es por ello que entiendo que jurídicamente corre en cabeza del empresario Rodríguez Siuffi su responsabilidad penal de las lesiones ocasionadas a las víctimas, ya que éste debía mantener y controlar que todos los mecanismos de los aparatos del Hollywood Park, funcionaran en forma segura y eficiente, no fue el caso del Discovery, **su grosera omisión propia de un empresario codicioso que a la vista está no invirtió en seguridad y en capacitación de su personal, fue la causa directa, determinante y eficiente del resultado disvalioso, el que entiendo por milagro no fue una tragedia de peores dimensiones.-**

Me permito hacer una última cita doctrinaria; "*...Es que la posición que pretende sostener un verbo de causación sólo puede ser realizado por acciones, representa una interpretación deficiente de las reglas de imputación y del sentido de las prescripciones legales; **puesto que desde el punto de vista de la ley, quien no impide un resultado estando jurídicamente obligado a impedirlo pone una condición negativa como garante responsable, es decir, causa el resultado en el sentido de la ley...***". El resaltado es mío. Conf. Marcelo Sancinetti - La relación entre el delito de abandono de persona y el homicidio por omisión. Libro de Jurisprudencia Penal de Casación Penal, Análisis de Fallos. Ed Hammurabi, Tomo I. 2009, págs. 291 y ss y cc.-

F) Jurisprudencia:

A los fines de sustentar en derecho el razonamiento supra expuesto, es que propongo ilustrar lo que dice la jurisprudencia que mantiene relación con la causa de marras;

I) *"...La imputación penal del delito culposo requiere la demostración plausible de la creación de un riesgo o aumento del riesgo no permitido para la actividad correspondiente y la realización o proyección de ese riesgo en el resultado..."* (Conf. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Bertorello Castagnino Gabriel, 4/32003).-

II) *"...La teoría de la imputación objetiva basa su contenido en figuras imprudentes y, más allá de su extensión hacia otras dolosas, agota el contenido del homicidio culposo puesto que no hay otro elemento que verificar. En la versión que se podría denominar "clásica", se requiere que el autor haya creado un peligro para el bien jurídico no cubierto por un riesgo permitido y que ese peligro se haya realizado con el resultado concreto..."* Conf. C. Nac. Crim. Y Corr. Sala 5°, 2/6/2006 – Risk Néstor y otro.-

III) *"...La relación causal en el tipo culposo demanda la existencia de una relación de determinación entre la imprudencia o negligencia y el resultado, de modo tal que la supresión mental hipotética de la infracción al deber de cuidado debido importe también la hipotética supresión del resultado. En otros términos, el resultado debe derivar en forma directa de una elevación no permitida de riesgo..."* v Conf. Trib. Casación Penal Bs. As. , Sala 2°, 28/10/2004 – Salomone Antonio.-

III) *" ... En el delito de comisión por omisión no basta con la simple constatación de la causalidad hipotética de la omisión respecto del resultado producido y de su evitabilidad para imputar el resultado al sujeto de la omisión. Es preciso además, que este sujeto tenga la obligación de impedir la producción del resultado en virtud de su cargo. Esta obligación especial,*

convierte al sujeto en garante de que no se produzca el resultado. En los delitos de comisión por omisión, sujeto activo no puede ser, por tanto, cualquier sujeto que pueda evitar el resultado, sino solo el que tenga un deber jurídico de evitarlo ... Si el imputado, en su carácter de jefe o encargado de todo lo concerniente a la operación y mantenimiento mecánico de las grúas, maniobradas en el puerto y con conocimiento de que una de ellas no se encontraba funcionando debidamente, permitió que se continúa operando, lo cual coadyuvó al acontecimiento decretado en orden al delito de homicidio culposo. Ello en tanto, las funciones específicas de aquel eran las de controlar el correcto funcionamiento de las máquinas, dar las instrucciones a los mecánicos y cerciorarse de su reparación, lo cual lo colocan en una posición de garante respecto de la no creación del resultado y determinan que al no haber actuado con su obligación haya violado el deber de cuidado que le incumbía ... Al sujeto no se le reprocha el haber omitido algo, sino el haber creado un peligro no amparado por riesgo permitido y así abarcado por el fin de protección del tipo, que se ha realizado en un resultado típico ... Lo que en verdad permite determinar a quién debe objetivamente imputable la lesión al bien jurídico, es el análisis de cuál de los riesgos desaprobados fue el que se realizó en el resultado penalmente relevante, por lo cual debe indagarse, cual de esas conductas reprochables es la que permite explicar el daño ... " (CNCC, Sala VI, 15/6/05, "Benegas, Simón Nicolás", c. 26.580) - **Ricardo Basílico; Patricia G. Mallo, Pablo G. Laufer, "Los Homicidios Culposos" . El homicidio culposo analizado desde la imputación objetiva. Comisión por omisión, posición de garante. Infracción del deber. Ámbitos de incumbencia. Análisis doctrinal y jurisprudencial. - Delitos contra la vida 4 - Editorial "hammurabi" José Luis Depalma Editor, 2018 -**

IV) " ... Cuando se trata de la imputación de delitos que fueron

cometidos por parte de dependientes de una empresa, pero en interés de aquella, se suele recurrir a la estructura de los delitos omisivos impropios, con el correspondiente análisis de la posición de garante respecto de quienes detentan el control y vigilancia de una fuente de peligro, y que los lleva a responder por la no producción de un resultado típico, como así también que la no realización de la acción exigida tenga un contenido de ilicitud que guarde relación con la realización activa del tipo comisivo. En otras palabras, que la omisión de la realización de la acción debida tenga un significado tal en la producción del resultado, que le haga equivalente a su causación. ... Ello ocurre en la mayoría de los casos al echar mano a la categoría de delitos de infracción de deber pues, en palabras de Roxin no se debe negar que existe una necesidad de hacer responsable a los directivos de las empresas como autores por los delitos de sus empleados (o favorecido) o no impedido como era su deber". Además, agrega el profesor de la Universidad de Múnich que lo que hace autor al empresario conforme a las reglas de los delitos de infracción de deber en su posición de garante, dando igual que su contribución al hecho consista en un hacer o en un marco dejar que ocurra aquello de cuya no producción ha de responder..." Finalmente, concluye el citado jurista que una autoría por omisión "no queda excluida por el hecho de que el garante que no evita resultado haya intervenido además activamente en la realización del delito", sin embargo, aclara que "no se trata de casos de dominio activo del hecho" (Roxin, Claus, Derecho Penal, Parte General, Especiales formas de Aparición del Delito, Ed. Civitas, Buenos Aires, 2015, tomo II, pág. 123/125). ... Agrega a ello Gimbernat que "sólo existe un delito impropio de omisión cuando quien está obligado a vigilar un foco de peligro preexistente prescinde de adoptar medidas de precaución que, o bien habrían mantenido el foco de peligro posteriormente causante de un resultado típico dentro del riesgo permitido, o bien - para el caso de que el foco de peligro

hubiera superado ya los límites de lo jurídicamente tolerado - lo habrían reconducido otra vez al nivel conforme a derecho" (Gimbernat Ordeig, Enrique, Omisión impropia e incremento del riesgo en el Derecho Penal de la empresa, Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales, año 2001, Nº 1, volumen LIV, pág. 12) - **CFP 1188/2013/T01 - TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 2 -**

V) " *... Ahora bien expuesto el marco teórico respecto a la Posición de Garante, entiendo corresponde ver cómo es que a Rubén Molina le cabía esa situación fáctica el día del hecho, ello brota con claridad de su propio acto defensivo ... donde éste dijo textual "Videla me propone bajar el grupo electrógeno y meterlo en la cañería, ante esta propuesta le digo que de poder hacerlo se podía, pero que era muy peligroso, esto se lo digo a Videla mediante mensaje de audio de whatsapp" ... En Rubén Molina entiendo que nace la posición de Garante desde la ley 19.587 - Decreto reglamentario 911/96 - art. 3 y voluntariamente cuando éste receipta el mensaje de audio vía whatsapp y comienza a dar órdenes al respecto, más allá de la posición de jefe máximo y dueño de la empresa, que también lo posiciona en un rol clave, es él quién debía velar más que nadie por la protección , capacitación y cuidado de sus empleados, léase garante de estos. En suma desde las 13:33 hs. y hasta el último y fatal mensaje de audio que emite Molina, donde da lugar a la posibilidad de introducir el grupo electrógeno al interior de la cañería, éste se posicionó como garante de la situación puesto en su conocimiento y decisión, durante esos 40 minutos, tuvo el claro dominio de la situación de hecho ... "- (autos nº 75150/16 "c/ Molina Rubén Alberto y Videla Guillermo Andres s/ actuaciones por fallecimiento e/p de Sánchez Rodrigo Exequiel") **PRIMER JUZGADO CORRECCIONAL. -***

Corolario:

Puedo asegurar a estas instancias y con holgura que ha quedado

acreditado con el grado procesal aquí exigido que el empresario Alfredo Antonio Rodríguez Siuffi, en su condición de dueño y administrador del parque de diversiones Hollywood Par, tuvo una conducta de comisión por omisión, que se circunscribió en no realizar los obligados controles y mantenimiento en el juego Discovery, y que como consecuencia de ello, generó una gravísima falla en el mismo cuando operaba éste con muchos niños/as y adolescentes, ocasionado que el juego se trabara en forma peligrosa en un punto donde por más de cinco horas quedaron atrapados los usuarios, entre ellos las víctimas del caso, ocasionándoles así lesiones en su cuerpo. Tal severa omisión en realizar el mantenimiento aludido, generó un incremento en el peligro del funcionamiento del aparato que conllevó a dicha falla, y que produjo el resultado disvaliso aquí ponderado.-

Fue determinante para el resultado, la actitud omisiva, desaprensiva del empresario Rodríguez para que todo el acontecer del día 5 de mayo de 2019 se produjera, ya que si éste hubiese realizado el mantenimiento conforme le era y le es exigible jurídicamente por su rol de empresario, jamás el juego hubiera fallado, ni menos en forma tan peligrosa hubieran quedado colgando del mismo casi treinta personas por más de cinco horas, quien podía y tenía el deber de evitarlo y no lo hizo es precisamente Rodríguez Siuffi.-

CALIFICACIÓN LEGAL: La conducta desplegada por **ALFREDO ANTONIO RODRIGUEZ SIUFFI**, encuadra en la figura prevista y reprimida por el art. 94 del Código Penal en perjuicio de Dalma Jazmín Díaz Flores; Emiliano Oscar García y Máximo Abel Olivares.-

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 357, 359, y 361 del C.P.P., y el art. 94 del C. P., **RESUELVO: I)** Ordenar el procesamiento sin prisión preventiva de **ALFREDO ANTONIO RODRIGUEZ SIUFFI**, matricula individual N° 23.163.719, nacido en la Provincia de Salta, el día

11/08/1973, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Los Ceibos Nº 491, Cerrillos, Provincia de Salta, hijo de Alfredo Walter Rodriguez y de Blanca Delia Siuffi, por ser autor responsable del delito de Lesiones Culposas (Art. 94 del C.P.) en perjuicio de Dalma Jazmín Díaz Flores; Emiliano Oscar García y Máximo Abel Olivares.- **II)** Trabar embargo sobre bienes propios del imputado, hasta cubrir la suma de pesos Cien Mil (\$ 100,000), a cuyo a fin librese el correspondiente mandamiento. (art. 369 del C. P. P.)- **III)** Protocolícese, agréguese copia autorizada a autos y notifíquese.-

ANTE MI: